



CBM/SJC

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2.008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en Pleno en sesión ordinaria de fecha 22/11/2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.
EL ALCALDE

MINUTA16/2016

ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(22 de noviembre de 2016)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:30 del día 22 de noviembre de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor D. Francisco Javier Escalona Moyano.

Lista de Asistentes

PRESIDENTE

Sr. Alcalde Francisco Ruiz Giráldez

CONCEJALES

Sra. NOELIA MOYA MORALES

Sr. DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ

Sra. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO

Sr. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES

Sra. LUCIA TRUJILLO LLAMAS

Sr. EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Don ANTONIO JESUS CADIZ APARICIO

Sr. SEBASTIAN GALINDO VIERA

Sra. INMACULADA OLIVERO CORRAL

Sra. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO

Sr. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ

Sr. EMILIO PIÑERO ACOSTA

Sr. MANUEL PEINADO CANTERO

Sr. JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Lista de no Asistentes

Sra. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



I
PARTE RESOLUTIVA

1. Lectura y aprobación si procede de las actas en borrador de las sesiones de fecha:

PLE2016/3 ORDINARIA 27/09/2016

PLE2016/4 EXTRAORDINARIA 13/10/2016

PLE2016/5 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 17/10/2016

PLE2016/6 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 04/11/2016

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones indicadas, cuyas copias se han distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

PUNTO 2.1: RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR D. JUAN ANDRES GIL GARCIA

ASUNTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA PRESENTADA POR CONCEJAL JUAN ANDRES GIL GARCIA Y REMISION A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL A EFECTOS DE QUE SE EXPIDA LA CREDENCIAL DEL SIGUIENTE DE LA LISTA ELECTORAL

Se ha presentado con fecha 17/11/2016 renuncia al cargo por el Concejil JUAN ANDRES GIL GARCIA del Grupo Popular de la que se da cuenta al Pleno para su toma de conocimiento.

Se ha recibido en el Ayuntamiento con la misma fecha la renuncia anticipada a ocupar el cargo de ANTONIA MORENO GIL que ocupa el siguiente lugar en la lista del partido popular que concurrió a las elecciones municipales y también renuncia anticipada de JOSE ANTONIO SANTOS PEREA que ocupa el lugar siguiente en la misma lista.

De ambas renunciaciones se ha formalizado diligencia de comparecencia ante la Secretaria del Ayuntamiento

Comprobada la lista del partido popular de las elecciones municipales, corresponde ocupar la vacante del Concejil que ha renunciado a JUAN PEREZ CARRASCO

Teniendo en cuenta la legislación aplicable, art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, la vacante producida en el escaño por renuncia, se atribuye al candidato, o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación. Vista la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 que regula el procedimiento para cubrir la vacante

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





El Pleno toma conocimiento de la renuncia del concejal JUAN ANDRES GIL GARCIA y procede por los conductos legales a tramitar la cobertura de la vacante a cuyo efecto se remite este acuerdo a la Junta Electoral Central para expedición de la oportuna credencial con indicación de que a juicio de esta Corporación la persona que debe cubrir la vacante producida es JUAN PEREZ CARRASCO

El Sr. Alcalde señala que por sentencia en la que se condena a Juan Andrés Gil a la pena de inhabilitación se ha presentado renuncia al cargo de Concejal y se trata con este trámite de tomar conocimiento de ello y también de las renunciaciones de dos personas que le siguen en la lista para remitir a la Junta Electoral este acuerdo a los efectos de cubrir la vacante

PUNTO 2.2: EXPEDIENTE A-21-2016 APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN C. ARAPILES, 5, ESQUINA A C. SAN JOSE

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen favorable de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 17.11.2016

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO
AREA DE URBANISMO**

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN C/. ARAPILES, 5, ESQUINA A C/. SAN JOSÉ, de esta Ciudad, cuyo objeto consiste en trasladar al planeamiento vigente la realidad viaria del entorno de la calle San José, recogiendo el callejón existente y estableciendo, consecuentemente, nuevas alineaciones a dicho callejón, así como reordenar los volúmenes del solar existente entre la calle San José, la calle Arapiles y el callejón de San José -a tenor de lo recogido en el apartado D del informe técnico emitido en fecha 16.08.2016 sobre dicho estudio de detalle- (expediente número A-21/2016 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente núm. A-21/2016 del Área de Urbanismo, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN C/. ARAPILES, 5, ESQUINA A C/. SAN JOSÉ, de esta Ciudad, que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía núm. 2593, de fecha 14.09.2016, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 192, de fecha 06.10.2016, en el Diario “Europa Sur” de fechas 27.09.2016 y 28.09.2016, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente y sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 07.11.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente:
A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2016, relativo al expediente A-21/2016 sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA ESQUINA CALLE ARAPILES Y SAN JOSÉ, emito el presente informe tras el período de información pública y previo a su resolución definitiva. **B. ANTECEDENTES** 1. Con fecha 22 de julio de 2016 y registro de entrada 9422, se presenta ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA ESQUINA CALLE ARAPILES Y SAN JOSÉ, para su admisión a trámite y posterior aprobación. 2. Con fecha 29 de julio de 2016 y registro de entrada 9645, se presenta nuevo documento del ESTUDIO DE

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



DETALLE DE LA PARCELA ESQUINA CALLE ARAPILES Y SAN JOSÉ, que viene a sustituir al presentado con fecha 22 de julio de 2016 y registro de entrada 9422. 3. Con fecha 4 de agosto de 2016 y registro de entrada 9894, se presenta RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA ESQUINA CALLE ARAPILES Y SAN JOSÉ. 4. Por Decreto de Alcaldía número 2593 de fecha 14 de septiembre de 2016, se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA ESQUINA CALLE ARAPILES Y SAN JOSÉ. 5. Concluido el período de información pública del citado documento, no se han registrado alegaciones al mismo. C. CONCLUSIONES A la vista de que no se han registrado alegaciones y del informe técnico de fecha 16 de agosto de 2016, no existe inconveniente técnico en que se continúe la tramitación del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2593 de fecha 14 de septiembre de 2016, toda vez que el mismo no ha sufrido alteraciones, y se someta a la consideración del órgano correspondiente para su resolución definitiva.”.

- Con fecha 08.11.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN C/. ARAPILES, 5, ESQUINA A C/. SAN JOSÉ, de esta Ciudad, con su resumen ejecutivo, presentados en fechas 29.07.2016 y 04.08.2016, respectivamente, por D. José Luis Núñez Medina en representación de EL LEVANTE DE TARIFA, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 LOUA, así como en la sede electrónica municipal, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

PUNTO 2.3: A-13-2016 ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR LA MARINA I

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 17.11.2016

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO
AREA DE URBANISMO**

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “LA MARINA II”, cuyo objeto es la redistribución de la superficie máxima destinada a los usos compatibles de las citadas parcelas sin que, en ningún momento, se altere las edificabilidades asignadas a cada una de ellas por los correspondientes instrumentos de planeamiento que las delimitaron -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-13/2016 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente núm. A-13/2016 del Área de Urbanismo, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “LA MARINA II”, que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía núm. 2591, de fecha 14.09.2016, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 193, de fecha 10.10.2016, en el Diario “Europa Sur” de fecha 20.09.2016, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente y sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 11.11.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente:
A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2016, relativo al expediente A-13/2016 sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “La MARINA II”. TARIFA (CÁDIZ), emito el presente informe, tras el período de información pública y previo a su resolución definitiva.
B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 24 de junio de 2016 y registro de entrada 8232, se presenta ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





“La MARINA II”. TARIFA (CÁDIZ), para su admisión a trámite y posterior aprobación. 2. Con fecha 9 de agosto de 2016 y registro de entrada 10034, se presenta nuevo documento del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “La MARINA II”. TARIFA (CÁDIZ), junto a su RESUMEN EJECUTIVO, que viene a sustituir al presentado con fecha 24 de junio de 2016 y registro de entrada 8232. 3. Por Decreto de Alcaldía número 2591 de fecha 14 de septiembre de 2016, se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “La MARINA II”. TARIFA (CÁDIZ). 4. Concluido el período de información pública del citado documento, no se han registrado alegaciones al mismo. 5. En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 215 de fecha 11 de noviembre de 2016, se publicó la normativa urbanística de la Modificación del PGOU de Tarifa en las parcelas P-1 y P-2 de la zona 7 del núcleo urbano de Tarifa “La Marina II”. C. CONCLUSIONES A la vista de que no se han registrado alegaciones y del informe técnico de fecha 16 de agosto de 2016, no existe inconveniente técnico en que se continúe la tramitación del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2591 de fecha 14 de septiembre de 2016, toda vez que el mismo no ha sufrido alteraciones, y se someta a la consideración del órgano correspondiente para su resolución definitiva.”.

- Con fecha 14.11.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “LA MARINA II”, con su resumen ejecutivo, presentados en fecha 09.08.2016, por D. David Espada López en representación de ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 LOUA, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

3. Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad

PUNTO 3.1: RESOLUCION DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE F-4-2004 -OC-CA-5-2004 OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE UP CAHERUELAS PARAJE LLANO DE LA MEDINA A NOMBRE DE DON ANTONIO ATANASIO GOMEZ

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 17.11.2016

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

AREA DE PATRIMONIO Y MONTES

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE F-4/2004 (OC-TA/ 5/2004), OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE U.P. CAHERUELAS, PARAJE LLANO DE LA MEDINA, A NOMBRE DE D. ANTONIO ATANASIO GOMEZ.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

PRIMERO: Según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 2005, se concede la ocupación temporal 570 m2 de terrenos en Monte U.P. Caheruelas, paraje Llano de la Medina, con destino a albergue para el ganado, a favor de D. Antonio Atanasio Gómez.

Con fecha 27/06/2016 se requiere por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerdo sobre dicho expediente.

Y comprobado con la documentación que obra en el Área de Montes, por manifestación de la misma propiedad, se observa que dichos terrenos fueron solicitados por error dentro del Monte Publico, dado que estos son propiedad del solicitante, según plano de deslinde del Monte Caheruelas, del año 1912.

Con fecha 03/10/2016 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio requiere documentación con el fin de que obre en el expediente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 02/09/2016 informe de la Policía Local.
- Con fecha 09/11/2016, informe del Área de Montes y Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes y Medio Ambiente, el concesionario solicitó la ocupación temporal de terrenos por error, dado que estos son propiedad del solicitante, según plano de deslinde del Monte Caheruelas, del año 1912.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Archivar el expediente F-4/2004 (OC-TA/ 5/2004), a nombre de D. Antonio Atanasio Gómez, en Monte U.P. Caheruelas, paraje Llano de Medina.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos procedentes.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

PUNTO 3.2: INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE UP AHUMADA CON DESTINO A INSTALACION GOMA CONDUCTORA DE AGUA EXPT F-19-2016 -MO-11-2016 A FAVOR DE DON JOSE ANTONIO SANTOS TRUJILLO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 17.11.2016

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

AREA DE PATRIMONIO Y MONTES

ASUNTO: INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE U.P. AHUMADA, CON DESTINO A INSTALACION GOMA CONDUCTORA DE AGUA, EXPT. F-19/2016, (MO/11/2016), A FAVOR DE D. JOSE ANTONIO SANTOS TRUJILLO.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 19/09/2016, se presenta instancia por D. José Antonio Santos Trujillo, junto con memoria explicativa, la ocupación temporal de 1.408 m.l. de terrenos en Monte de U.P. Ahumada, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Con fecha 20/09/2016, se envía escrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, remitiendo copia de la instancia y documentación aportada por el interesado.

TERCERO: Con fecha 06/10/2016 se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.

CUARTO: Con fecha 09/11/2016, se emite informe del Área de Montes,

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la ocupación solicitada es viable, informándose favorablemente la misma.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 1.408 m.l de terrenos en Monte de U.P. Ahumada, con destino a la instalación de una goma conductora de agua, a favor de D. José Antonio Santos Trujillo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

4. Área de Servicios Centralizados

4.1: APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 17.11.2016

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACION CUENTA GENERAL 2013
ORGANO: INTERVENCIÓN

PRIMERO: La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015 emite informe favorable de la Cuenta General de esta Corporación, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos Autónomos y la Empresa de capital íntegramente municipal.

SEGUNDO: La Cuenta General se ha sometido a exposición pública durante el período establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO: Con fecha 11 de noviembre de 2016, la Secretaría General de este Ayuntamiento emitió certificado haciendo constar que en período de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones a la misma.

Por consiguiente se propone:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sus Organismos Autónomos y Empresa de capital íntegramente municipal, del ejercicio 2013”.





El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

PUNTO 4.2 ACUERDO DEPURACION DERECHOS RECONOCIDAS, OBLIGACIONES Y PAGOS ORDENADOS. TRAMITE DE APROBACION INICIAL

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 17.11.2016

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DEPURACIÓN DE DERECHOS DE COBRO, OBLIGACIONES Y ORDENES DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS. TRÁMITE DE APROBACION INICIAL

DEPARTAMENTO. INTERVENCION

QUORUM: MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 11 de NOVIEMBRE de 2016 se inicia expediente de depuración de derechos de cobro de ejercicios cerrados, como consecuencia los informes emitidos por parte de la Intervención municipal relativos a la aprobación de la Cuenta General de los ejercicios 2013, así como en la liquidación de los ejercicios 2014 y 2015.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



SEGUNDO.- Consta en el expediente:

1º) Informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 11 de noviembre de 2016

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- En la contabilidad municipal dependiente de la Intervención General existen numerosas obligaciones y pagos ordenados de ejercicios anteriores que en la actualidad se encuentran prescritas, así como las que por diversos motivos (duplicidad, menor importe contraído, prescripción, no existencia de documentación, etc) se han reconocido por error durante el período comprendido entre los años 2004-2013, ambos inclusive, existiendo asimismo Derechos Reconocidos, que no pueden ser gestionados para su cobro debido a que duplicidad u otros motivos.

SEGUNDO.- Como quiera que la contabilidad debe de ser un reflejo de la realidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y ss de la LGT 58/2003 así como de lo dispuesto en el artículo 15 de la LGP 47/2003, esta alcaldía, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente colectivo de Baja de Obligaciones, Pagos ordenados de ejercicios anteriores, en el período comprendido entre los años 2003-2014, por un importe total de 166.051,11 €, y de acuerdo con el desglose que se relaciona a continuación:

Nº OPERACION	ACREEDOR	PARTIDA	IMPORTE
22003000751 2	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2003 231 16000	364,54
22014100070 7	REDTRANS ALGECIRAS S.L.	2005 491 22000	43,30
22014100070 6	REDTRANS ALGECIRAS S.L.	2005 491 22000	42,43
22005000342 6	ASOCIACION CULTURAL AL TARAB	2005 338 22610	1.000,00
22006000958 5	RUCAGISA, S.A.	2006 151 609	27.132,14
22007001090 7	ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS	2007 920 228	200,00
22007001324 3	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2007 161 225	148,82
22008000143 5	URTASA, S.A.	2008 231 22699	104,00
22008000192 6	URTASA, S.A.	2008 231 22699	104,00
22008000244 6	URTASA, S.A.	2008 231 22699	104,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





22008000247	2	FUNDACION UNICEF-COMITE ESPAÑOL	2008	231	48902	100,00
22008000253	8	BANCO VITALICIO DE ESPAÑA	2008	1532 224		0,20
22008000304	0	ESPINO ARANDA MARIA LUISA	2008	151 224		300,00
22008000315	1	URTASA, S.A.	2008	231	22699	85,00
22008000377	1	URTASA, S.A.	2008	231	22699	103,50
22008000435	8	JUNTA ANDALUCIA	2008	320	22606	240,40
22008000438	7	CASA DE TARIFA EN CADIZ	2008	920	48900	250,00
22008000438	9	ASOCIACION CULTURAL LA ATARJEA	2008	920	48900	125,00
22008000439	4	ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	2008	920	48900	125,00
22008000439	8	CLUB DEPORTIVO FONDI-O	2008	920	48900	125,00
22008000442	0	AA.VV. EL POZO DULCE	2008	920	48900	375,00
22008000458	2	URTASA, S.A.	2008	231	22699	51,75
22008000506	4	FUECA	2008	326 489		66,12
22008000511	0	AECIPE (ASOCIACION ESPAÑOLA DE CIUD. LA PESCA)	2008	410 225		1.500,00
22008000664	9	SEVILLANA DE MAQUINARIA, S.A.	2008	151 623		1.165,06
22008000790	6	ALBIA GESTION DE SERVICIOS, S.L	2008	231	22699	1.080,70
22008000802	8	MAPFRE EMPRESAS	2008	151 224		3.224,84
22008000872	8	O.O.A.A. ENTE TELEVISIÓN RADIO	2008	491 721		6.473,22
22014100072	0	EDICIONES COLONIAL S.L.	2008	330	22001	201,88
22009000176	1	HUERTOS CARRILLO, MANUEL	2009	151	22706	26.358,71
22009000176	6	FERNANDEZ CUADRADO, LORENZO MARIA	2009	920	22604	715,78
22009000177	4	LEISURE PARKS S.A.	2009	430 226		536,64
22009000177	5	CLAVIJO BENITEZ S.L.	2009	151	22700	928,00
22009000177		MADERAS POLANCO S.A.	2009	151		84,45

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





7		22199	
22009000183	7 FERNANDO SOLER SANCHEZ	2009 231 212	75,08
22009000183	8 CRUZ GIL, JUANA	2009 231 212	267,45
22009000209	0 ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPIOS CON INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES	2009 920 489	200,00
22009000322	8 CLUB DEPORTIVO AWITA	2009 340 48916	10.000,00
22009000401	8 AA.VV. EL POZO DULCE	2009 920 48900	125,00
22009000402	2 ASOCIACION GARUM DE TARIFA	2009 920 48900	125,00
22009000402	4 ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	2009 920 48900	125,00
22009000444	6 EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMA CULTURALES	2009 338 22610	300,00
22009000444	9 MARTINEZ DIAZ JESUS MANUEL	2009 231 22699	60,00
22009000516	7 FUECA	2009 920 16200	67,05
22009000610	1 ASOCIACION CINE-MA	2009 920 48909	800,00
22009000634	4 CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS	2009 151 224	384,13
22009000707	0 ASOCIACION COLECTIVO ORNITOLOGICO CIGUEÑA NEGRA	2009 231 22699	160,00
22009000707	2 ASOCIACION COLECTIVO ORNITOLOGICO CIGUEÑA NEGRA	2009 231 22699	160,00
22009000707	3 ASOCIACION COLECTIVO ORNITOLOGICO CIGUEÑA NEGRA	2009 320 223	570,00
22009000756	5 ASOCIACION COMUNIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	2009 920 48909	1.000,00
22009000832	1 ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS	2009 943 768	8.656,13
22009000832	5 ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS	2009 943 768	9.700,00
22009000832	6 ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS	2009 943 768	6.020,00
22009000833	3 E.L.A. DE TAHIVILLA	2009 943 768	26.501,00
22009000851	9 BOYANO RUANO, ALFONSO	2009 459 210	320,16
22009000852	6 HERMANOS DELGADO ARAUJO S.L.	2009 912 22601	10,75
22009100096	8 ASOCIACION COLECTIVO ORNITOLOGICO CIGUEÑA NEGRA	2008 920 48900	250,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





22014100072 9	CORO ROCIERO AMIGOS DEL CABALLO	2009 330 22609	200,00
22014100070 9	ORTIZ GUERRERO JESUS	2009 491 212	86,20
22014100072 4	FRS IBERIA S.L.	2009 330 22609	24,00
22014100072 1	FRS IBERIA S.L.	2009 330 22609	12,00
22014100072 2	FRS IBERIA S.L.	2009 330 22609	12,00
22014100072 5	FRS IBERIA S.L.	2009 330 22609	168,00
22014100072 6	FRS IBERIA S.L.	2009 330 22609	24,00
22014100072 3	FRS IBERIA S.L.	2009 330 22609	12,00
22014100072 7	FRS IBERIA S.L.	2009 330 22609	12,00
22014100072 8	FRS IBERIA S.L.	2009 330 22609	12,00
22014100073 0	SONIDO PROFESIONAL MANOLO DE CEUTA	2009 330 22609	174,00
22014100073 1	MADERASPOLANCO S.A.	2009 330 212	207,29
22010000122 0	M.R.W.	2010 920 22201	13,22
22010000153 5	GONZALEZ LOPEZ JUAN MANUEL	2010 151 22706	508,74
22010000153 6	EL BUEN ESPANTAPAJAROS, S.L.	2010 231 22699	800,00
22010000162 1	CAZALLA CRIADO, MARIA LUZ	2010 151 121	5.188,68
22010000285 1	MORENO ACOSTA, FRANCISCO	2010 920 489	450,00
22010000425 8	NEWCOURT FINANCIAL ESPAÑA, S.A.	2010 920 208	562,87
22010000513 0	NEWCOURT FINANCIAL ESPAÑA, S.A.	2010 920 208	251,61
22010000528 5	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	2010 454 619	7,26
22010000544 1	MAPFRE EMPRESAS	2010 151 224	2.541,90
22010000546 6	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2010 151 224	142,36
22010000546 7	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2010 151 224	121,03
22010000655	BALCON DE TARIFA, .S.L.	2010 912	400,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2		22601	
22010000806		2010 920	
5	TOURLINE EXPRESS MENSAJERIA, S.L.	22201	54,54
22010000832			
4	VACA FERRER TERESA	2010 912 100	40,00
22010000834		2010 430	
5	CONSTRUCT DATA PUBLISHERS A.S.	22602	1.171,00
22010000840			
4	AGLOMERADOS DEL ESTRECHO S.COOP.AND.	2010 151 210	566,40
22010000848			
2	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS	2010 943 768	7.137,13
22014100073			
5	SERRA RUIZ MARIA DE LA LUZ	2010 330 22609	443,12
22014100073			
7	ESCALERA GARCIA ANTONIO ANGEL	2010 330 22609	470,60
22014100073	DISTRIBUCIONES DE BEBIDAS CAMPO DE GIBRALTAR		
4		2010 330 22609	42,57
22014100073			
2	ROMERO SAAVEDRA JOSE RAUL	2010 330 22609	1.500,00
22014100073	ASOCIACION NOSOTROS NODO DE ORGANIZADORES PARA SOS		
3		2010 330 22609	1.276,00
22014100071			
0	MONTE DE PIEDAD Y CAJA AHORROS DE RONDA	2011 491 349	6,00
22014100070			
8	UNICAJA 1	2011 491 349	19,61
22014100075			
6	AGUILAR PEREZ JOSE ANTONIO	2012 330 22609	736,00
22014100079			
8	DIFUSION EXPRESS S.L.	2012 491 22699	188,76
22014100127			
3	ASOCIACION ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS	2013 330 22699	36,00
22015000334			
6	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.L.	2015 920 225	355,66
22014000700			
0	SECURITAS DIRECT S.A.U.	2014 330 22701	31,34
22014000700			
1	SECURITAS DIRECT S.A.U.	2014 330 22701	31,34
22008000253			
8	BANCO VITALICIO DE ESPAÑA	2008 1532 224	0,20
	TOTAL		165.373,66

O.A. PATRONATO DE JUVENTUD

22013000014	SPORT ZONE ESPAÑA COMERCIO DE ARTICULOS DEPORTES S.A.	2013 169 22003	7,99
-------------	---	----------------	------

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



12009000004 2	INSTITUTO ANDALUZ JUVENTUD	45501	649,87
22009000011 1	INSTITUTO ANDALUZ JUVENTUD	2009 011 342	19,59
			677,45

Que se acuerde igualmente la anulación de Derechos Reconocidos, de imposible realización, por diversas causas (duplicidad, incobrables, etc.), que se relacionan a continuación:

Nº OPERACIÓN	DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
120040007441	BRAVO PERALTA, Mª LUZ	IMPORTE TASA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE AUX. ADMINISTRATIVO	12,00
120040009235	SARMIENTO SEGOVIA, DOLORES MONTSERRAT	IMPORTE TASA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE AUX. ADMINISTRATIVO.	12,00
120040010131	SANCHEZ RUIZ, RAFAEL	IMPORTE RECAUDADO POR INSCRIPCIONES CONGRESO DE HISTORIA	288,00
120040012777	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	Importe de la subvención para Rehabilitación Teatro Alameda	81.463,76
120050009043	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	Subvención concedida Servicio Ayuda domicilio 2005	0,01
120060005774	CAIXABANK, S.A.	IMPORTE LIQUIDACION INTERESES Y COMISIONES	318,41
120070005187	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE SUBVENCION PROGRAMA ""INFORMACION, ORIENTACION Y ASISTENCIA SOCIAL A INMIGRANTES"".	25.000,00
120070005364	GIL GARCIA, MARIA DE LA PAZ	IMPORTE REINTEGRO CANTIDAD COBRADA EN EXCESO (REDUCCION JORNADA).	308,39
120070008663	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE A/C SUBVENCION CONFORME CONVENIO TRABAJADORES SOCIALES COMUNITARIOS	22.828,45
120070008664	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	RESTO DEL IMPORTE SUBVENCION CONFORME CONVENIO TRABAJADORES SOCIALES COMUNITARIOS	20.392,78
120070009503	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	SUBVENCION DIPUTACION REDES Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE INTERNET (CONVENIO 15/11/2007)	6.000,00
120070011036	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES	IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA ACONDICIONAMIENTO PISCINA PARA PISTA DE TENIS	14.893,23

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





120070011699	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	RESTO SUBVENCION 2 SEMESTRE 2007 PROGRAMA ZTS	43.221,22
120070012385	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA CONFORME A CONVENIO ""PLAN ACTUACIONES MUNICIPIO 2007""Ç	31.500,00
120080004004	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA AYUDA DOMICILIO GRADO DEPENDENCIA (3 MESES)	9.827,55
120080007127	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	RESTO DE SUBVENCION CONCEDIDA TRABAJADORES SOCIALES Y EDUCADORA AÑO 2008	14.251,44
120080008450	BANCO VITALICIO DE ESPAÑA	PAGO SINIESTRO ROTURA LUNA VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	42,04
120080010642	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL(JUNTA ANDALU.	IMPORTE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO OFICINA DE JUVENTUD	1.350,00
120080010643	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL(JUNTA ANDALU.	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA PARA PROYECTO AUDIOVISUAL JOVEN	4.000,00
120080011159	JUNTA ANDALUCIA	RESTO DE SUBVENCION CONCEDIDA PARA CONSTRUCCIÓN ACCESO NUCLEO EL LENTISCAL	12.849,31
120080011295	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	RESTO SUBVENCION CONCEDIDA PARA ACONDI. ACCESO CASCO ANTIGUO POR PUERTA DE JEREZ	22.630,24
120080011321	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA PARA PLAN DE ACTUACIONES MUNICIPALES 2008	48.000,00
120080011322	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA PARA PLAN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2008	24.000,00
120080011623	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	RESTO DE SUBVENCION PLAN ACTUACIONES MUNICIPIO 2007	18.500,00
120090003054	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA ESTACION ORNITOLOGICA	13.452,89
120090004086	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	RESTO SUBVENCION CONCEDIDA PARA PLAN ACTUACION PRO. DE IMPULSO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	3.000,00
120090006434	DELEGACION PROVINCIAL AGRICULTURA Y PESCA	IMPORTE SUBVENCION (55%) CONCEDIDA PARA REPARACION CAMINOS , GUADALMESI, LOS MAJALES Y PATACHULA	118.508,52
120090010810	JUNTA ANDALUCIA	IMPORTE SUBVENCION PARA ADECUACION JARDINERAS CASCO HISTORICO	2.341,65
120090010261	EXCMA. DIPUTACION DE	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA	2,65

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	CADIZ	PARA OBRASINFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	
120100002991	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE DE LA APORTACIÓN DIPUTACION A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO 2010	2.919,28
120100008936	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA PLAN DE EMPLEO(PROTEJA II)	4.249,08
120100008970	CASTRO FIGUEROA ANTONIO	AUTOLIQUIDACION TASA FOTOCOPIA COMPULSADA	1,00
120100009300	GINER MONTOYO, JULIO	IMPORTE SANCION SEGUN EXPEDIENTE SO-036/2009	85.200,00
120120004806	BERMUDEZ SERRANO JOSE	IMPORTE TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS DECLARACION DE FUERA DE ORDENACION POR PRESCRIPCION (EXP: SFO: 12/2011)	917,99
120120004807	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO EUGENIO	IMPORTE TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS DECLARACION DE FUERA DE ORDENACION POR PRESCRIPCION (EXP: SFO: 13/2011)	150,86
120130009964	REDONDO MONTERO, RAMON	REDONDO MONTERO RAMON 31774781M 020011300367 LIC1 LIC1 001 1321000567-000	3,45
120140009728	CASTRO JIMENEZ, ANA Mª	IMPORTE FRACCIONAMIENTO DEUDAS 2014/113 DE INTERESES DEMORA, SEGÚN EXP. PASOS000006	66,32
120140009981	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL(jUNTA ANDALU.	IMPORTE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.	77.152,00
120140010503	CASTRO JIMENEZ, ANA Mª	CASTRO JIMENEZ ANA MARIA 31828379J 020011400489 PASTO PASTO 001 1460000003-000	3.600,00
120140012436	ASOCIACION GANADEROS MONTE AHUMADA	ASOCIACION GANADEROS MONTE AHUMADA G72205410 020011400581 PASTO PASTO 001 1460000012-000	6.776,00
120130013138	MARTIN DELGADO FRANCISCO J	MARTIN DELGADO FRANCISCO J 31854340F 020011300395 PASTO PASTO 001 1360000011-000	4.760,00
120120010074	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	IMPORTE SUBVENCION CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO	134.708,19
120120004888	ALVAREZ ESPINOSA ANTONIO	IMPORTE TASA LIENCIA URBANISTICA SEGÚN EPDTE. L.O.494/2010	2.189,01
120120004889	ALVAREZ ESPINOSA ANTONIO	IMPORTE DEL ICIO LICENCIA URBANISTICA EXPDTE. 494/2010	17.462,54
120140000881	ROJAS MILLAN ANTONIO	ROJAS MILLAN ANTONIO	211,68

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





		75873420P 020011400050 IVTM IVTM 001 1401000046-000	
120130001023	MAVIBA S.C.	MAVIBA SC J72195878 020011300062 LIC1 LIC1 001 1321000073-000	333,89
120130001012	MAVIBA S.C.	MAVIBA SC J72195878 020011300062 LIC1 LIC1 001 1321000073-000	384,88
120140013671	ASOCIACION GANADEROS DE LOS MONTES DE FACINAS-SALADAVIEJA	ASOCIACION GANADEROS DE LOS MONTES DE FACINAS-SALADAVIEJA 020011400605 PASTO PASTO 001 1460000019-000	7.223,30 €
		TOTAL	887.304,01

SEGUNDO.- Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que pueda resolver, oído el Sr. Interventor, las alegaciones que puedan presentarse, así como para elevar a definitivo el acuerdo de referencia.

CUARTO.- Que por parte de Intervención se realicen los asientos contables correspondientes a la adopción del siguiente acuerdo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: 6

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

PUNTO 4.3: APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL, PUESTO JEFE DE LA POLICIA LOCAL

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 17.11.2016

Se somete a debate y votación la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION INICIAL DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL

AREA DE PERSONAL

QUORUM VOTACIÓN: MAYORIA SIMPLE

Mediante la presente, se propone para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a conocimiento de la Comisión Informativa correspondiente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal ya que en las mismas no se contempla el puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local mediante la forma de provisión de libre designación, y esta Corporación ha decidido utilizar la posibilidad que contempla la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía para seleccionar al Jefe de la Policía mediante el sistema de libre designación. Es por ello que se hace necesario, para ocupar dicho puesto de la Jefatura de Policía Local según las bases aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2016, incorporar tanto a la Relación de Puestos de Trabajo el Puesto de Trabajo de Jefe de la Policía Local como la Plaza en Plantilla de Jefe de Policía Local, en sustitución del puesto y plaza de Inspector, con la misma monografía de funciones del Puesto de Inspector incluyendo la Jefatura del Cuerpo, y con la misma retribución prevista para dicho puesto de Inspector según valoración del mismo.

La Relación de Puestos de Trabajo contempla el puesto de Inspector del siguiente modo

DEP. 110035019 AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	F.PROV.	TIP O	AD M.	G. R.	CUERPO	SUBE SC	CLAS E	REQUISITOS
035019-1	INSPECTOR	1	26	1.617,35	CONCURSO	F	AL	A2	A.E.	S.E.	P.L.	(1**)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Tras la modificación el puesto quedaría como sigue, pudiendo cubrirse el puesto de Jefe de Policía Local por Libre Designación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	F.PROV.	TIP O	AD M.	G. R.	CUER PO	SUBESC	CLAS E	REQUISITOS
035019-1	JEFE POLICIA LOCAL	1	26	1.617,35	LIB. DESIG	F	AL	A2	A.E.	S.E.	P.L.	(1**)

Igualmente la plaza de plantilla de INSPECTOR se propone su sustitución por la de JEFE DE POLICIA LOCAL, con la misma clasificación A2.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: no hubo

VOTOS EN CONTRA: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

PUNTO 4.4: CONTRATO DE CONCESION DE OBRA DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA Y SUS INMEDIACIONES. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 17.11.2016

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



AREA DE SECRETARÍA GENERAL. CONTRATACION

ASUNTO. CONTRATO DE CONCESION DE OBRA DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA Y SUS INMEDIACIONES. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO

QUORUM VOTACIÓN: MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES EXPOSICION DE MOTIVOS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 06 de abril de 2004 se aprobó el pliego para sacar a concurso de ideas la Utilidad del Castillo de Santa Catalina y sus inmediaciones con el objeto de dar utilidad social de carácter turístico-cultural-recreativo el Castillo. En Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 27 de mayo de 2004 se publica anuncio en extracto del pliego para que por plazo de dos meses se presenten propuestas por parte de los interesados. Examinadas las propuestas presentadas por la Mesa de contratación en reunión del 29 de noviembre de 2004 se acepta la propuesta presentada como número 6 por Tarifa Secreto del Sur. Por acuerdo del Pleno de 24 de junio de 2005 se aprueba el anteproyecto de reforma del Castillo de Santa Catalina y sus inmediaciones presentado por Tarifa Secreto del Sur resultando que su propuesta es la más idónea y favorable a los intereses del municipio y se le requiere para la presentación del proyecto al que habrán de incorporar las modificaciones y las mejoras hechas por los técnicos municipales. Por acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2005 se aprueba el Proyecto de Reforma del Castillo de Santa Catalina y se modifica el acuerdo plenario anterior en el sentido de cambiar el nombre de la empresa adjudicataria de Tarifa Secreto del Sur a Costa Tarifa Santa Catalina S.A y sus inmediaciones y se aprueban las cláusulas del contrato de concesión de obra y con fecha 08 de agosto de 2005 se formaliza el contrato de concesión de obra en el Castillo de Santa Catalina y sus inmediaciones con Centro Tarifa Santa Catalina S.A. Con fecha 23 de agosto de 2005 se concede a Centro de Tarifa Santa Catalina licencia de obras para limpieza del terreno en el Castillo y con fecha 18 de octubre de 2005 se concede también licencia de obras para movimiento de tierra y vaciado de fosa en el cerro del Castillo. Con estas licencias de obra da comienzo la fase de ejecución del contrato. En virtud de procedimiento judicial incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Algeciras se dicta Auto con fecha 27 de octubre de 2006 que ordena como medida cautelar la paralización de la obra que se está llevando a cabo en el Castillo de Santa Catalina. Esta medida cautelar ha quedado alzada de forma definitiva con la Resolución del proceso judicial por Sentencia 400/2015 dictada por el Juzgado de Lo Penal nº 3 de Algeciras confirmada por la Sentencia 36/2016 de la Audiencia Provincial de Cádiz y procede continuar con la fase de ejecución del contrato.

Considerando que en términos de la propia Sentencia dictada por el Juzgado de Lo Penal nº 3 de Algeciras parece incuestionable que el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato no fue todo lo ortodoxo que debería haber sido, por la Alcaldía se solicita informe de Secretaría General que como conclusión señala que debe esta Administración de oficio incoar el procedimiento para la revisión de oficio de la adjudicación del contrato por encontrarse incurso en causa de nulidad. Se transcribe el informe:

“

INFORME

Se solicita por el Sr. Alcalde que por la Secretaría se emita informe jurídico sobre la posibilidad de continuar con la ejecución del contrato de concesión de obra pública del Castillo de Santa Catalina, tras la notificación al Ayuntamiento de Sentencia recaída en procedimiento judicial que se inició con DIL. PREVIAS 793/2006 y que ha finalizado con Sentencia 400/2015 dictada por el Juzgado de Lo Penal nº 3 de Algeciras confirmada con Sentencia 36/2016 de la Audiencia Provincial, teniendo en cuenta que la Sentencia

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



y apelación posterior absuelven a los denunciados, miembros de esta Corporación, del delito de prevaricación que les imputaban. De conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 1174/1987, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, el Secretario del Ayuntamiento, en ejercicio de su función de asesoramiento legal preceptivo evacuará los informes que se indican en el mismo, entre ellos, aquellos que ordene el Presidente de la Corporación con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que deba debatirse el asunto.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto Legislativo 2/2000 (TRLCAP)
- Real Decreto Legislativo 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RLCAP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

FUNDAMENTOS

PRIMERO. LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA Y SUS INMEDIACIONES. Este contrato se rige por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, por la Ley 13/2003 reguladora del contrato de concesión de obra pública, además hay que tener en cuenta la Comunicación interpretativa 2000/C 121/02 de la Comisión de la UE sobre las concesiones en el Derecho Comunitario publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 29/04/2000

SEGUNDO. FASE Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO. El contrato fue formalizado con su firma el día 08 de agosto de 2005 resultando que su ejecución comenzó con la fase de construcción como obras de nueva planta de las instalaciones de la zona complementaria de explotación comercial que estaban incluidas en el contrato. En virtud de denuncia presentada por Juan Andrés Gil García contra el Alcalde D. Miguel Manella Guerrero y demás miembros del equipo de gobierno se incoan diligencias previas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Algeciras por presuntos hechos constitutivos de delito contra la ordenación del territorio, contra el patrimonio histórico y contra los recursos naturales y el medio ambiente así como por los delitos de prevaricación y falsedad documental y en fecha 11 de octubre de 2006 se interesó por el denunciante la adopción de medidas cautelares consistentes en la paralización de las obra que se estaban llevando a cabo en el Castillo, medida cautelar que se acuerda positivamente mediante Auto de 27 de octubre de 2006. Las obras quedaron inconclusas y tampoco pudo llegar a iniciarse la explotación. El contrato debe calificarse y así se ha hecho, como un contrato de concesión de obra pública que se desarrolla en dos fases, una primera de ejecución de obra y una segunda de su explotación. El contrato de concesión de obra pública se define como aquel contrato que tiene por objeto la ejecución de una obra-igual que los contratos de obra- y la contrapartida que percibe el adjudicatario consiste en el derecho a explotar la obra o en este derecho acompañado del de percibir un precio que paga la Administración. El contrato de concesión

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



de obra pública en general tiene la característica principal de que se ejecuta a riesgo y ventura del concesionario y tiene una vertiente económica múltiple. Para el concesionario supone un gasto en lo que se refiere a la ejecución de la obra que ejecuta a riesgo y ventura, o acudiendo a la financiación de terceros, o en ocasiones la Administración financia parte de la obra y en la fase de explotación, se le permite percibir una retribución, bien directamente de manos del usuario de la obra, bien de manos de la Administración. A su vez para la Administración este contrato genera un gasto cuando se compromete a abonar parte de la obra o cuando la retribución la paga directamente la Administración y también puede generarle un ingreso que percibe del concesionario en concepto de canon por la utilización del inmueble. Estas circunstancias se concretan en la fase preparatoria del contrato elaborando un estudio de viabilidad económica de la concesión y en el pliego y son determinantes del equilibrio económico de la misma. El contrato que se informa, de concesión de obra pública del Castillo de Santa Catalina, es un tanto peculiar por cuanto la obra del Castillo de Santa Catalina ya está ejecutada, y el concesionario no recibe el encargo de su ejecución de nueva planta sino solo la de realizar obras interiores y las obras de nueva planta que se construyen son las de la zona complementaria de explotación comercial (la cafetería, restaurante, la oficina de turismo...etc), ya que en los contratos de concesión de obra pública se permite incluir, además de las superficies que sean precisas según su naturaleza, otras zonas o terrenos para la ejecución de actividades complementarias, comerciales o industriales que sean necesarias o convenientes por la utilidad que prestan a los usuarios de las obras y que sean susceptibles de un aprovechamiento económico diferenciado, tales como establecimientos de hostelería, estaciones de servicio, zonas de ocio, estacionamientos, locales comerciales y otros susceptibles de explotación. Estas actividades complementarias se implantarán de conformidad con lo establecido en los pliegos generales o particulares que rijan la concesión y, en su caso, con lo determinado en la legislación o el planeamiento urbanístico que resulte de aplicación. Las correspondientes zonas o espacios quedarán sujetos al principio de unidad de gestión y control de la Administración pública concedente y serán explotados conjuntamente con la obra por el concesionario directamente o a través de terceros en los términos establecidos en el oportuno pliego de la concesión. (art. 223 del TRLCAP) Digamos que la obra principal, el Castillo está ejecutada y el contrato permite al empresario de acuerdo con su propuesta o idea y de acuerdo con el anteproyecto presentado y el proyecto definitivo, ejecutar una serie de obras complementarias cuya explotación también se le encarga junto con la propia del Castillo para dar, una utilidad de carácter turístico, cultural, recreativo y comercial al Castillo, según se indica en el contrato. Encontrándose la obra precintada por orden judicial por el motivo antedicho, se formula querrela criminal en el año 2006 denunciando el acto de la adjudicación de este contrato, que da lugar al procedimiento judicial señalado que tras un largo periodo, se resuelve en el año 2016 con la absolución de los miembros de esta Corporación y de los adjudicatarios del contrato a quienes se acusaba del delito de prevaricación.

En este momento resuelto el proceso judicial en el año 2016 se plantea esta Administración, si dar continuidad a la fase de ejecución del contrato.

TERCERO. NULIDAD DEL CONTRATO. Desde el comienzo del expediente, se observan diferentes irregularidades en la tramitación del contrato que nos permiten afirmar que no se ajusta a la normativa vigente en la fecha en materia de concesiones. Aunque ha habido cierta confusión en cuanto a si la normativa europea de contratación resultaba aplicable a las concesiones de obra pública y de servicios, y hasta la DIRECTIVA 2014/23/UE no contamos con una norma comunitaria clara y precisa del régimen jurídico aplicable a las concesiones, la normativa nacional vigente en la fecha era muy clara y la jurisprudencia comunitaria en la materia permitían articular de una forma respetuosa con el Derecho Comunitario y con el Derecho nacional un contrato de esta naturaleza sin tener que acudir a las actuaciones que en esta tramitación hemos observado pues no hay silencio ni oscuridad ni insuficiencia en las normas aplicables. El TRLCAP vigente en la fecha y aplicable a este contrato incorpora los artículos de la Ley 13/2003 reguladora del contrato de concesión que ya en su exposición de motivos explica:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



(...)

Desde el punto de vista de la técnica normativa se ha optado por insertar la regulación específica de este contrato en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siguiendo el criterio sostenido por el Consejo de Estado. En su virtud, se introduce, en la regulación de los distintos tipos de contratos administrativos del libro II, un nuevo título V «Del contrato de concesión de obras públicas», que recoge el régimen jurídico de este contrato, ahora ya típico, atendiendo a las singularidades que presenta y en la línea de la tradición del derecho español. El resultado es un título armónico y sistemático en la medida que contiene una regulación de la concesión que, partiendo de la definición de la figura contractual, disciplina toda la vida del contrato en aquellos puntos en que realmente ha sido necesario su tratamiento singular respecto a la parte general del libro I de esta ley.

De esta manera, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se ve enriquecida con la regulación completa de este contrato, cuya utilización generalizada por las Administraciones públicas demandaba un régimen jurídico singularizado, atendiendo a sus características especiales, dentro del código de normas de contratación que constituye esta ley.

La nueva regulación del contrato de concesión de obras públicas contenida en esta ley resulta, por tanto, troncal u horizontal, con carácter de legislación básica en su mayor parte, de obligado cumplimiento para todas las Administraciones que deseen utilizarla. Las regulaciones sectoriales o autonómicas adquirirán en consecuencia un carácter de complementariedad salvo en los casos en que el propio legislador establezca la excepción por vía singular. La norma viene a establecer así el régimen regulador de la concesión, que el Estado estima en principio irrenunciable, para que la institución cumpla el nuevo papel que la sociedad reclama, esto es, su contribución a la financiación y creación de infraestructuras y, consiguientemente, al más rápido crecimiento económico.

(...)"

Los artículos 220 a 266 del TRLCAP señalan cual es la tramitación a seguir en un contrato de concesión de obra pública y hasta el informe de Secretaría de 13 de julio de 2005 que se incorpora al expediente con carácter previo al acuerdo del Pleno de 26 de julio 2005 lo indica en su apartado primero dice: " la concesión de obra en el Castillo de Santa Catalina y sus inmediaciones debe ajustarse a las prescripciones contenidas en el título V del Real Decreto Legislativo 2/00, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, titulado "Del contrato de concesión de obra pública" introducido por la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión de obra pública, en el que se regulan las actuaciones que han de cumplirse con carácter previo a la construcción de las obras objeto de la concesión, la adjudicación del contrato, la ejecución de las obras, los derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente, el plazo máximo de la concesión, así como las causas de extinción de la concesión y sus efectos. (...)", pero lo cierto es que esta tramitación no se ha seguido. Veamos un análisis contrastado de la legislación aplicable y la actuación municipal

“Disposiciones generales

Artículo 220 Contrato de concesión de obras públicas

1. Se entiende por contrato de concesión de obras públicas aquél en cuya virtud la Administración pública o entidad de derecho público concedente otorga a un concesionario, durante un plazo, la construcción y explotación, o solamente la explotación, de obras relacionadas en el artículo 120 o, en general, de aquellas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



que siendo susceptibles de explotación, sean necesarias para la prestación de servicios públicos de naturaleza económica o para el desarrollo de actividades o servicios económicos de interés general, reconociendo al concesionario el derecho a percibir una retribución consistente en la explotación de la propia obra, en dicho derecho acompañado del de percibir un precio o en cualquier otra modalidad establecida en este título.

2. La construcción y la explotación de las obras públicas objeto de concesión se efectuarán a riesgo y ventura del concesionario, quien asumirá los riesgos económicos derivados de su ejecución y explotación en los términos y con el alcance establecidos por esta ley, lo que será en todo caso compatible con los distintos sistemas de financiación de las obras que en ella se regulan y con las aportaciones a que pudiera obligarse la Administración concedente.

3. La Administración concedente podrá establecer que el concesionario redacte el proyecto de construcción de las obras conforme a las exigencias determinadas en el correspondiente estudio o anteproyecto, en los términos señalados en el capítulo II. En este supuesto la aprobación del proyecto corresponderá a la Administración concedente y formará parte del contrato de concesión.

4. El sistema de financiación de la obra y retribución del concesionario se determinarán por la Administración concedente con respeto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y atendiendo a criterios de racionalización en la inversión de los recursos económicos, a la naturaleza de las obras y a la significación de éstas para el interés público.

5. El régimen del contrato de concesión de obras públicas previsto en este título será aplicable a todas las entidades de derecho público cualquiera que sea su régimen jurídico de contratación y denominación.

El Título V del Libro II es introducido por el número cinco del artículo único de la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión de obras públicas («B.O.E.» 24 mayo). Vigencia: 24 agosto 2003

Actuación municipal: Debemos calificar este contrato como un contrato de concesión de obra pública como así hace el acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2005, lo que nos permite determinar su régimen jurídico y la legislación que le es aplicable. Con anterioridad a esta fecha, ni el pliego del concurso de ideas ni el Pleno en el que se aprueba el pliego del concurso de ideas, en la medida en que se refieren a un concurso de ideas menciona la expresión “concesión de obra pública”, cuando lo que en realidad se adjudica es un contrato de concesión de obra pública.

Artículo 221 Contenido del contrato de concesión de obras públicas

1. El contrato de concesión de obras públicas comprenderá necesariamente durante todo el término de vigencia de la concesión:

- a) La explotación de las obras públicas conforme a su propia naturaleza y finalidad
- b) La conservación de las obras.





c) La adecuación, reforma y modernización de las obras para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios o la realización de las actividades económicas a las que aquéllas sirven de soporte material.

d) Las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las obras para mantenerse apta a fin de que los servicios y actividades a los que aquéllas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente de acuerdo con las exigencias económicas y las demandas sociales.

2. Cuando el contrato tenga por objeto conjuntamente la construcción y la explotación de obras públicas, los pliegos generales o particulares que rijan la concesión podrán exigir que el concesionario esté igualmente obligado a proyectar, ejecutar, conservar, reponer y reparar aquellas obras que sean accesorias o estén vinculadas con la principal y sean necesarias para que ésta cumpla la finalidad determinante de su construcción y que permitan su mejor funcionamiento y explotación, así como a efectuar las actuaciones ambientales relacionadas con las mismas que en ellos se prevean.

En el caso de que el contrato tenga por único objeto la explotación de obras ya construidas, el concesionario vendrá asimismo obligado a la conservación, reparación o reposición de las obras accesorias o vinculadas a la obra principal, si el pliego de cláusulas administrativas particulares de la concesión no dispusiera otra cosa.

3. En el supuesto de que estas obras vinculadas o accesorias puedan ser objeto de explotación o aprovechamiento económico, éstos corresponderán al concesionario conjuntamente con la explotación de la obra principal, en la forma determinada por los pliegos respectivos.

Actuación municipal: estas menciones aparecen en el contrato que se firma el 08 de agosto de 2005 si bien, el contrato se redacta para formalizar una adjudicación que se realiza sobre la base de un pliego, que en este caso no existe. Solo se aprobó el pliego del concurso de ideas no el pliego de la concesión misma como ahora veremos.

Artículo 222 Contratos de concesión de obras públicas a instancia de particulares o de otras Administraciones públicas

Con independencia de la iniciativa de la Administración competente para licitar posibles concesiones, podrá iniciarse el procedimiento a instancia de personas naturales o jurídicas o de otras Administraciones que se propongan construir y explotar una obra de las reguladas en esta ley, siempre que el solicitante, además de cumplir los requisitos generales establecidos en ella, acompañe su petición del correspondiente estudio de viabilidad previsto en el artículo 227 con el contenido previsto en el apartado 2 de dicho artículo. Esta solicitud iniciará el procedimiento establecido en dicho artículo.

Actuación municipal: En principio se deduce de la tramitación que el contrato se incoa de oficio no a instancia de particulares.

Artículo 223 Zonas complementarias de explotación comercial

1. Atendiendo a su finalidad, las obras públicas podrán incluir, además de las superficies que sean precisas según su naturaleza, otras zonas o terrenos para la ejecución de actividades complementarias, comerciales o

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



industriales que sean necesarias o convenientes por la utilidad que prestan a los usuarios de las obras y que sean susceptibles de un aprovechamiento económico diferenciado, tales como establecimientos de hostelería, estaciones de servicio, zonas de ocio, estacionamientos, locales comerciales y otros susceptibles de explotación.

Estas actividades complementarias se implantarán de conformidad con lo establecido en los pliegos generales o particulares que rijan la concesión y, en su caso, con lo determinado en la legislación o el planeamiento urbanístico que resulte de aplicación.

Las correspondientes zonas o espacios quedarán sujetos al principio de unidad de gestión y control de la Administración pública concedente y serán explotados conjuntamente con la obra por el concesionario directamente o a través de terceros en los términos establecidos en el oportuno pliego de la concesión.

2. Los bienes e instalaciones incluidos en la zona de actividades complementarias de la obra concedida se entregarán al órgano contratante al término de la concesión en la forma establecida en esta ley.

Las zonas complementarias no quedan definidas previamente por la Administración, porque no hay pliego de cláusulas de la concesión, sino que a través de un concurso de ideas para poner en valor la zona del Castillo El Ayuntamiento ha tomado la que le ha parecido más conveniente en ausencia de criterios predeterminados que permitan a los licitadores recurrir la decisión que se ha basado en su totalidad en juicios de valor subjetivos no sujetos a fórmulas matemáticas y sin respeto a la garantía del anonimato de los proponentes. Es el propio concesionario el que ha ido perfilando el contenido del contrato mediante la presentación del anteproyecto y del proyecto

Artículo 224 Financiación de las obras públicas construidas mediante contrato de concesión

1. Las obras públicas objeto de concesión serán financiadas, total o parcialmente, por el concesionario que, en todo caso, asumirá el riesgo en función de la inversión realizada.

2. El concesionario podrá recurrir a la financiación privada para hacer frente a sus obligaciones contractuales en los términos y condiciones que se establecen en esta ley.

Además de los medios previstos en el capítulo IV de este título podrá obtener financiación mediante la contratación de préstamos o créditos con entidades de crédito de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. Dichos contratos deberán ser comunicados al órgano de contratación en el plazo de un mes desde su suscripción.

Asimismo, el concesionario podrá recurrir a otros medios de financiación privada previa autorización del órgano de contratación.

3. Cuando existan razones de rentabilidad económica o social, o concurren singulares exigencias derivadas del fin público o interés general de la obra objeto de concesión, la Administración podrá también aportar recursos públicos para su financiación, que adoptará la forma de financiación conjunta de la obra, mediante aportaciones dinerarias o no dinerarias, subvenciones o préstamos reintegrables, con o sin interés, o préstamos participativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 236 y en la sección 2.ª del capítulo III de esta ley y de conformidad con las previsiones del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo respetarse en todo caso el principio de asunción de riesgo por el concesionario.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





4. La construcción de la obra pública objeto de concesión podrá asimismo ser financiada con aportaciones de otras Administraciones públicas distintas a la concedente, en los términos que se contengan en el correspondiente convenio, y con la financiación que pueda provenir de otros organismos nacionales o internacionales.

El aspecto de la financiación de la obra por el concesionario es desconocido. En principio el Ayuntamiento no se compromete a pagar parte de la obra

Artículo 225 Retribución del concesionario

El concesionario será retribuido directamente mediante el precio que abone el usuario o la Administración por la utilización de la obra, por los rendimientos procedentes de la explotación de la zona comercial y, en su caso, con las aportaciones de la propia Administración de acuerdo con lo previsto en esta ley, debiendo respetarse el principio de asunción de riesgo por el concesionario.

Actuación municipal: En la tramitación del contrato falta un estudio económico que ponga de manifiesto las tasas o tarifas vigentes y su importe, o la tramitación necesaria para aprobar tarifas para los nuevos establecimientos si no había ninguna aprobada por la visita del Castillo y en su caso las zonas complementarias de explotación comercial en las inmediaciones del Castillo, ni se emite informe previo del área económica sobre la posibilidad de cobro de las mismas por el concesionario ni se analiza la previsión de usuarios, que sirva de argumento para afirmar que la concesión está equilibrada a nivel económico. Se incorpora al contrato la obligación del concesionario de pagar al Ayuntamiento un canon por la utilización cuyo importe no tiene soporte en un informe. Las decisiones tomadas en este sentido no se han basado en datos objetivos ni en un estudio previo del área económica del Ayuntamiento, aparece fijada en el contrato -que es el documento último de la tramitación- la obligación de abonar un canon de 42.000 euros/año sin que conste documentación de soporte ni informes que nos permitan afirmar que el contrato respeta el principio de riesgo y ventura. Esta ausencia provoca una incertidumbre que igual podría llevar a unas ganancias o a unas pérdidas desmesuradas para las partes, y esta imprevisión no es acorde con la regulación de la concesión de obra pública.

Artículo 226 La concesión de obras públicas y la construcción de obras públicas diferenciadas

1. Cuando dos o más obras públicas mantengan una relación funcional entre ellas, el contrato de concesión de obra pública no pierde su naturaleza por el hecho de que la utilización de una parte de las obras construidas no esté sujeta a remuneración siempre que dicha parte sea, asimismo, competencia de la Administración concedente e incida en la explotación de la concesión.

2. El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares especificará con claridad los aspectos concernientes a la obra objeto de concesión, según se determina en esta ley, distinguiendo, a estos efectos, la parte objeto de remuneración de aquella que no lo es.

Los licitadores deberán presentar el correspondiente plan económico-financiero que contemple ambas partes de las obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



3. En todo caso, para la determinación de las tarifas a aplicar por la utilización de la obra objeto de concesión se tendrá en cuenta el importe total de las obras realizadas.

Actuación municipal: Se reitera lo que se ha dicho respecto de la ausencia de estudio de viabilidad y aprobación previa de las tarifas al pie del art. 225. La fijación de las tarifas debe tener su soporte en el importe total de las obras, que no consta. No se han aprobado las tarifas. No se exigió a los licitadores presentar ningún plan económico-financiero. No se ha aprobado el pliego de la concesión.

CAPÍTULO

II

De la construcción de las obras objeto de concesión

SECCIÓN

1

ACTUACIONES PREVIAS

Artículo 227 Estudio de viabilidad

1. Con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, el órgano que corresponda de la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma.

2. El estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:

a) Finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales.

b) Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.

c) Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.

d) Estudio de impacto ambiental cuando éste sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.

e) Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se tratara de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado.

f) Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra.

g) Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de la obra con la justificación, asimismo, de la procedencia de ésta.

3. La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y corporaciones

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico que deberán emitirlo en el plazo de un mes.

4. El trámite de información pública previsto en el apartado anterior servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva.

5. Se admitirá la iniciativa privada en la presentación de estudios de viabilidad de eventuales concesiones. Presentado el estudio será elevado al órgano competente para que en el plazo de tres meses comunique al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo o fije un plazo mayor para su estudio que, en ningún caso, será superior a seis meses. El silencio de la Administración o de la entidad que corresponda equivaldrá a la no aceptación del estudio.

En el supuesto de que el estudio de viabilidad culminara en el otorgamiento de la correspondiente concesión tras la correspondiente licitación, su autor tendrá derecho, siempre que no haya resultado adjudicatario y salvo que el estudio hubiera resultado insuficiente de acuerdo con su propia finalidad, al resarcimiento de los gastos efectuados para su elaboración, incrementados en un 10 por ciento como compensación, gastos que podrán imponerse al concesionario como condición contractual en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe de los gastos será determinado por la Administración concedente en función de los que resulten acreditados por quien haya presentado el estudio, conformes con la naturaleza y contenido de éste y de acuerdo con los precios de mercado.

6. La Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad a que se refieren los apartados anteriores por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando por la naturaleza y finalidad de la obra o por la cuantía de la inversión requerida considerara que éste es suficiente. En estos supuestos la Administración elaborará además, antes de licitar la concesión, el correspondiente anteproyecto o proyecto para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 228.

Actuación municipal: no consta esta actuación preparatoria. EL AYUNTAMIENTO NO APROBÓ ESTUDIO DE VIABILIDAD QUE SE SUSTITUYÓ POR LA IDEA, EL BOCETO O MAQUETA, APORTADOS EN EL CONCURSO DE IDEAS QUE NO RESPONDE A ESTE CONTENIDO QUE COMO SE OBSERVA ES MAS AMPLIO Y PERMITE ANTICIPAR EL ASPECTO ECONOMICO Y URBANÍSTICO DE LA CONCESION Y LA TRANSFERENCIA DEL RIESGO ECONOMICO Y EVITA RECLAMACIONES POR RUPTURA DEL EQUILIBRIO ECONOMICO

Artículo 228 Anteproyecto de construcción y explotación de la obra

1. En función de la complejidad de la obra y del grado de definición de sus características, la Administración concedente, aprobado el estudio de viabilidad, podrá acordar la redacción del correspondiente anteproyecto. Éste podrá incluir, de acuerdo con la naturaleza de la obra, zonas complementarias de explotación comercial.

2. El anteproyecto de construcción y explotación de la obra deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Una memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





La memoria se acompañará de los datos y cálculos básicos correspondientes.

- b) Los planos de situación generales y de conjunto necesarios para la definición de la obra.
- c) Un presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de la obra, incluido el coste de las expropiaciones que hubiese que llevar a cabo, partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones.
- d) Un estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra, con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la concesión, incluyendo, en su caso, la incidencia o contribución en éstas de los rendimientos que pudieran corresponder a la zona de explotación comercial.

3. El anteproyecto se someterá a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de su complejidad, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, y dará traslado de éste para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y corporaciones locales afectados. Este trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva y no se hubiera efectuado dicho trámite anteriormente por tratarse de un supuesto incluido en el apartado 6 del artículo anterior.

4. La Administración concedente aprobará el anteproyecto de la obra, considerando las alegaciones formuladas e incorporando las prescripciones de la declaración de impacto ambiental, e instará el reconocimiento concreto de la utilidad pública de ésta a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

5. Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares lo autorice, y en los términos que éste establezca, los licitadores a la concesión podrán introducir en el anteproyecto las mejoras que estimen convenientes.

Actuación municipal: En el expediente consta un certificado del Pleno de 24 de junio de 2005 que acuerda adjudicar el anteproyecto que redacta el adjudicatario del concurso de ideas y le impone la obligación de aportar en el plazo máximo de dos meses el proyecto. El anteproyecto no consta en el expediente, no se puede comprobar su contenido. En lugar de aprobar el anteproyecto el Pleno de 24 de junio de 2005 adjudica el anteproyecto, con lo que parece que está adjudicando la ejecución del anteproyecto. La confusa redacción del acuerdo del Pleno no permite hacer otra interpretación

Artículo 229 Proyecto de la obra y replanteo de éste

1. En el supuesto de que las obras sean definidas en todas sus características por la Administración concedente, se procederá a la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes artículos de esta ley y al reconocimiento de la utilidad pública de la obra a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



2. Cuando no existiera anteproyecto, la Administración concedente someterá el proyecto, antes de su aprobación definitiva, a la tramitación establecida en los apartados 3 y 4 del artículo 228 para los anteproyectos.
3. Será de aplicación en lo que se refiere a las posibles mejoras del proyecto de la obra lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 228.
4. En las concesiones de conservación y explotación de obras públicas, los proyectos de las obras que deba ejecutar el concesionario se ajustarán, asimismo, por lo que respecta a su exigencia, contenido, supervisión y replanteo, a lo dispuesto para el contrato de obras en esta ley.
5. El concesionario responderá de los daños derivados de los defectos del proyecto cuando, según los términos de la concesión, le corresponda su presentación o haya introducido mejoras en el propuesto por la Administración. La responsabilidad se extenderá también a los daños debidos a defectos de los proyectos para la conservación y explotación de la obra pública a que se refiere el apartado anterior.

Actuación municipal: En el expediente consta un certificado del Pleno de 26 de julio de 2005 que acuerda aprobar el proyecto igualmente presentado por el adjudicatario del concurso de ideas. El proyecto no se ha localizado. No consta replanteo del proyecto. EL REPLANTEO DESPUES DE APROBADO EL PROYECTO PERMITE COMPROBAR LA REALIDAD GEOMÉTRICA DE LA OBRA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PARA SU EJECUCIÓN, OBSERVANDO LA NORMATIVA URBANISTICA Y SECTORIAL Y QUE LA OCUPACION DE LOS TERRENOS NO PRECISA AUTORIZACIÓN DE SU TITULAR. La normativa vigente en la fecha no permitía la construcción de parte de las obras que se incluían en la idea proyectada. Puede completarse este informe con informe del área de urbanismo

Artículo 230 Pliegos de cláusulas administrativas particulares

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de concesión de obras públicas deberán hacer referencia, al menos, a los siguientes aspectos y a aquéllos que se contienen en el artículo 232.1 de esta ley:
 - a) Definición del objeto del contrato, con referencia al anteproyecto o proyecto de que se trate y mención expresa de los documentos de éste que revistan carácter contractual. En su caso determinación de la zona complementaria de explotación comercial.
 - b) Procedimiento y forma de adjudicación del contrato, criterios para la selección del adjudicatario e identificación del órgano adjudicador.
 - c) Requisitos de capacidad y solvencia financiera, económica y técnica que sean exigibles a los licitadores. A estos efectos, en el supuesto en que liciten personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente la libre y plena disponibilidad de los medios necesarios de las sociedades del grupo para la ejecución del contrato.
 - d) Contenido de las proposiciones, que deberá incluir lo previsto en el artículo 233 de esta ley.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- e) Sistema de retribución del concesionario en el que se incluirán las opciones posibles sobre las que deberá versar la oferta, así como, en su caso, las fórmulas de revisión de precios durante la ejecución de las obras y de actualización de costes durante su explotación, todo ello con referencia obligada a su repercusión en las correspondientes tarifas en función del objeto de la concesión.
- f) El umbral mínimo de beneficios derivados de la explotación de la zona comercial por debajo del cual no podrá incidirse en los elementos económicos de la concesión.
- g) Beneficios económico-financieros y tributarios que pueden reconocerse por razón del objeto del contrato de concesión de obras públicas, así como las eventuales aportaciones inmobiliarias o de otra naturaleza que pudiera realizar la Administración o entidad concedente u otras Administraciones públicas.
- h) Cuantía y forma de las garantías provisionales y definitivas.
- i) Características especiales, en su caso, de la sociedad concesionaria.
- j) Plazo, en su caso, para la elaboración del proyecto, plazo para la ejecución de las obras y plazo de explotación de las mismas, que podrá ser fijo o variable en función de los criterios establecidos en el pliego.
- k) Derechos y obligaciones específicas de las partes durante la fase de ejecución de las obras y durante su explotación.
- l) Régimen de penalidades y supuestos que puedan dar lugar al secuestro de la concesión.
- m) Expresa sumisión a lo dispuesto en esta ley.
- n) Lugar, fecha y plazo para la presentación de ofertas.

2. El órgano de contratación podrá incluir en el pliego, en función de la naturaleza y complejidad de éste, un plazo para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido. Las respuestas tendrán carácter vinculante y deberán hacerse públicas en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación.

También el art. 49 del RTRLCAP exige la aprobación del pliego antes de la licitación cuando señala: Deberán aprobarse, previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Actuación municipal: NO EXISTE EL PLIEGO DE LA CONCESION. SOLO EXISTE EL PLIEGO LLAMADO DEL CONCURSO DE IDEAS DEL AÑO 2004 EN EL QUE ESTAS MENCIONES NO CONSTAN. TODAS ESTAS MENCIONES QUE SE EXIGEN EN EL PLIEGO DE LA CONCESION APARECEN POR PRIMERA Y UNICA VEZ EN EL CONTRATO FIRMADO EL 8 DE AGOSTO DE 2005. Además el pliego del concurso de ideas no fue previamente informado por el servicio jurídico del Ayuntamiento ni por la Intervención. No consta ningún informe jurídico que señale que el único pliego que consta en el expediente que es el del concurso de ideas y que sirve de base para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública del Castillo para un periodo de 35 años prorrogables hasta 40 años, se ajusta a





la legislación de contratos. El Pleno de 6 de abril de 2004 que lo aprueba lo hace sin informes previos ni jurídico ni de Intervención. El Pleno de 24 de junio de 2005 adjudica el anteproyecto de la obra de reforma del Castillo y señala que la empresa deberá presentar el proyecto para que lo aprueba el Pleno y en el mismo Pleno-se dice- se aprobarán las cláusulas que han de regir la ejecución de la obra y la concesión del Castillo por el plazo estipulado. El Pleno siguiente, de 26 de julio de 2005, que aprueba el proyecto de reforma del Castillo ya identifica a la empresa como adjudicataria de una concesión sin que se haya previamente aprobado ningún pliego de concesión, sino dando por buena la opción del pliego del concurso de ideas de que el adjudicatario de la idea podía serlo también de la obra. El Pleno el 26 de julio de 2005 aprueba el proyecto existiendo un informe de Secretaria que solo reproduce cual es la normativa aplicable, que como hemos visto no se cumple, y no concluye si la propuesta que se somete a la consideración del Pleno se ajusta a esta normativa que señala que es aplicable. Resulta obligatorio que los informes señalen la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto (art. 173 Real Decreto 2568/1986) El Pleno de 26 de julio de 2005 señala –en el acuerdo tercero- que se aprueban las cláusulas del contrato que sin embargo no transcribe y que se redactan el 08 de agosto de 2005. Los licitadores que presentaron su idea al concurso de ideas en el año 2004 debían conocer las condiciones del contrato que unido al concurso de ideas se iba adjudicar a la empresa que presentara la mejor idea y se puede comprobar como esto no ha sucedido.

El aspecto económico del contrato no ha sido concretado en un estudio de viabilidad ni analizado por el área económica del Ayuntamiento ya que no consta ni que el estudio se presentara ni que por la Intervención municipal se elaborada un informe sobre el contrato antes de su adjudicación a pesar de que iba a suponer para el Ayuntamiento un compromiso económico por cuanto debía aprobar las tarifas a abonar por los usuarios y el canon que abona el concesionario. A nadie con un mínimo conocimiento del procedimiento de un contrato se le escapa que debe incorporarse a este expediente un informe del área económica del Ayuntamiento, que sin embargo no consta, ya que adjudicó el contrato sin la fiscalización previa de la Intervención municipal, que resulta preceptiva de acuerdo con lo señalado en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales (art. 214).

Además la presencia del Secretario y del Interventor del Ayuntamiento es obligatoria en la Mesa de Contratación y en la que se reunió en el Ayuntamiento para decidir sobre la idea a la que se iba a adjudicar el contrato de concesión del Castillo no se respetó la composición que exigía entonces la disposición adicional 9º.3 del TRLCAP: La Mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En la mesa de contratación que se reúne para elegir la mejor idea para dar utilidad al Castillo el 29 de noviembre de 2004 actúa como Presidente el Alcalde, son vocales siete concejales (de los cuales asisten cinco y cuatro votan a favor y uno se abstiene) el arquitecto municipal y el arquitecto contratado para la redacción del PGOU (que no asiste) un representante de la asociación tarifeña de defensa del patrimonio cultural y actúa como secretario de la mesa (con voz y sin voto el que era el Secretario Accidental del Ayuntamiento) que debía actuar como vocal y no formaba parte de la mesa el Interventor. En el resultado de la votación solo constan 5 votos a favor, y una abstención, no consta el sentido del voto de los miembros no concejales. **Es otra irregularidad notable que con una propuesta de esta mesa de contratación cuya composición no es ajustada a la ley, se decida adjudicar un contrato para 40 años.**

RESULTA INVEROSIMIL QUE SE HAYA ADJUDICADO ESTE CONTRATO SIN EXIGIR A LOS LICITADORES QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD Y SOLVENCIA Y EL HECHO DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR PUES ESTOS REQUISITOS NO SE EXIGIERON

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





EN EL PLIEGO PARA PRESENTARSE AL CONCURSO DE IDEAS Y EL ADJUDICATARIO DEL CONCURSO DE IDEAS ES AL FINAL EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA. Consta en el expediente un certificado de Secretaría que indica expresamente que en el pliego de condiciones del Castillo de Santa Catalina aprobado por acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2004 no se exige ninguna clasificación a la empresa adjudicataria ni tampoco se establecen los medios para la acreditación de la solvencia económica financiera técnica o profesional.

Por otra parte se incluyen en el contrato aspectos que benefician al concesionario que tampoco se ajustan a la normativa de contratación. EL AYUNTAMIENTO CONCEDE AL CONTRATISTA UN DERECHO PREFERENTE A SER ADJUDICATARIO DE OTRO CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE CHIRINGUITOS QUE SE INSTALEN EN LA ZONA CONTIGUA AL CASTILLO, LO QUE QUEDA FUERA DE TODA NORMATIVA Y HA SIDO SANCIONADO RECIENTEMENTE POR EL TRIBUNAL SUPREMO POR ESTAR EN CONTRA DE LA NORMATIVA COMUNITARIA DE CONTRATACION

Artículo 231 Convocatoria de la licitación

1. El órgano de contratación, con carácter previo a la convocatoria de licitación, comprobará que se han cumplido todos los trámites preparatorios y aprobará el correspondiente expediente de contratación que llevará implícita la del pliego de cláusulas administrativas particulares. En la misma resolución se acordará la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la convocatoria de la licitación del contrato.

2. La convocatoria deberá ser publicada según el correspondiente modelo de anuncio oficialmente aprobado y de acuerdo con las normas de publicidad de los contratos de obras, con la especialidad de que en el procedimiento restringido el plazo para la presentación de candidaturas no podrá ser inferior a 52 días desde la fecha del envío del anuncio.

3. Con independencia de la información que figure en el anuncio de convocatoria, el órgano de contratación pondrá a disposición de los interesados, para su consulta, la información complementaria que versará al menos sobre los siguientes aspectos:

a) La obra pública objeto del contrato, concretando sus características y su régimen de explotación.

b) Procedimiento y forma de adjudicación del contrato y los criterios de selección del concesionario.

c) Relación de documentos que deberá facilitar el órgano de contratación en la fase de licitación. Esta documentación incluirá el estudio de viabilidad o, en su caso, el estudio de viabilidad económico-financiera, el proyecto o el anteproyecto de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares al que deberá sujetarse la concesión, con especificación, si estuviera prevista, de la zona complementaria de explotación comercial y el objeto de la misma.

d) Los requisitos que deberán reunir los licitadores, así como los posibles socios que integren en el futuro la sociedad concesionaria a constituir. Los posibles cesionarios de la concesión deberán cumplir las condiciones específicas establecidas en los pliegos en función del grado de desarrollo del negocio concesional en el momento que se produzca dicha cesión.

e) Los extremos que debe comprender la proposición y los documentos que habrán de acompañarla.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



f) El régimen de garantías exigido.

g) Forma, lugar y plazo de presentación de las candidaturas, que no podrá ser inferior a 52 días desde la fecha del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas cuando la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas resulte preceptiva.

4. En el procedimiento abierto el órgano de contratación facilitará a los interesados que lo soliciten el pliego de cláusulas administrativas particulares a que se refiere el artículo anterior. En el procedimiento restringido o negociado dicho pliego se facilitará a los candidatos seleccionados.

Actuación municipal: EL AYUNTAMIENTO NO SACA A LICITACION EL CONTRATO DE CONCESION, SOLO SE LICITA EL CONCURSO DE IDEAS, NO FIJA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO QUE HA SIDO YA SELECCIONADO POR HABER PRESENTADO LA IDEA QUE SE CONSIDERÓ MAS FAVORABLE A LOS INTERESES MUNICIPALES. NO FACILITA NI SIQUIERA AL ADJUDICATARIO DEL CONCURSO DE IDEAS LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO QUE VAN A REGIR LA CONCESION, NO CONOCE EL ADJUDICATARIO HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2005 EL PLAZO DE LA CONCESION Y EL CANON QUE DEBE ABONAR.

Artículo 232 Requisitos exigidos a los licitadores

1. Podrán ser licitadores quienes reúnan los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 de esta ley y no estén incurso en los supuestos de prohibición para contratar previstos en su artículo 20. El pliego de cláusulas administrativas concretará los medios para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera, de acuerdo con la naturaleza y objeto de la concesión.

2. Para participar en la licitación será necesario constituir una garantía provisional en la cuantía que establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares que no podrá ser inferior al 2 por ciento del presupuesto estimado de la inversión.

3. Quienes concurran individual o conjuntamente con otros a la licitación de una concesión de obras públicas, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión. La constitución y, en su caso, la forma de la sociedad deberán ajustarse a lo que establezca, para determinados tipos de concesiones, la correspondiente legislación específica.

Actuación municipal: SE REITERA LO DICHO EN CUANTO A LA FALTA DE COMPROBACION DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD SOLVENCIA Y ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Artículo 233 Contenido de las proposiciones

1. Las proposiciones de los licitadores deberán versar sobre los extremos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que serán cuando menos los siguientes cuando se trate de concesiones de construcción y explotación de obra pública:

a) Relación de promotores de la futura sociedad concesionaria, en el supuesto de que estuviera prevista su constitución, y características de la misma tanto jurídicas como financieras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





b) Plan de realización de las obras con indicación de las fechas previstas para su inicio, terminación y apertura al uso al que se destinen.

c) Plazo de duración de la concesión.

d) Plan económico-financiero de la concesión que incluirá, entre los aspectos que le son propios, el sistema de tarifas, la inversión y los costes de explotación y obligaciones de pago y gastos financieros, directos o indirectos, estimados. Deberá ser objeto de consideración específica la incidencia en las tarifas, así como en las previsiones de amortización, en el plazo concesional y en otras variables de la concesión previstas en el pliego, en su caso, de los rendimientos de la demanda de utilización de la obra y, cuando exista, de los beneficios derivados de la explotación de la zona comercial, cuando no alcancen o cuando superen los niveles mínimo y máximo, respectivamente, que se consideren en la oferta. En cualquier caso, si los rendimientos de la zona comercial no superan el umbral mínimo fijado en el pliego de cláusulas administrativas, dichos rendimientos no podrán considerarse a los efectos de la revisión de los elementos señalados anteriormente.

e) En los casos de financiación mixta de la obra, propuesta del porcentaje de financiación con cargo a recursos públicos, por debajo de los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

f) El compromiso de que la sociedad concesionaria adoptará el modelo de contabilidad que establezca el pliego, de conformidad con la normativa aplicable, incluido el que pudiera corresponder a la gestión de las zonas complementarias de explotación comercial, sin perjuicio de que los rendimientos de éstas se integren a todos los efectos en los de la concesión.

2. En los contratos que tengan por finalidad la concesión de explotación de la obra pública ya construida, el contenido de las proposiciones se adaptará por el pliego de cláusulas administrativas particulares al objeto específico de la misma.

3. En los términos y con el alcance que se fije en el pliego, los licitadores podrán introducir las mejoras que consideren convenientes, y que podrán referirse a características estructurales de la obra, a su régimen de explotación, a las medidas tendentes a evitar los daños al medio ambiente y los recursos naturales, o a mejoras sustanciales, pero no a su ubicación.

Actuación municipal: No consta que las propuestas de los licitadores tengan este contenido. Solo consta en el expediente la presentación de maquetas, planos de la idea de cada licitador para dar utilidad al Castillo de Santa Catalina y sus inmediaciones

Artículo 234 Empresas vinculadas y régimen de las proposiciones

1. Se entiende por empresas vinculadas aquellas en las que el concesionario pueda ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante o aquellas que puedan ejercerla sobre él o que, del mismo modo que el concesionario, estén sometidas a la influencia dominante de otra empresa por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen.

2. Se presumirá que existe influencia dominante cuando una empresa, directa o indirectamente, con relación a otra:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- a) Esté en posesión de la mayoría del capital suscrito.
- b) Disponga de la mayoría de los votos inherentes a las participaciones emitidas por la empresa.
- c) Pueda designar más de la mitad de los miembros del órgano de administración, dirección o control de la empresa.

3. Las empresas que presenten ofertas para la concesión y que se hallen en las circunstancias expresadas anteriormente deberán acompañar a aquéllas una lista exhaustiva de las empresas vinculadas.

4. La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

SECCIÓN 2

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 235 Procedimientos y formas de adjudicación

- 1. La adjudicación de las concesiones podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto o restringido, siempre mediante concurso, o por procedimiento negociado de acuerdo con lo previsto en la presente ley.
- 2. Para el examen y valoración de las proposiciones de los licitadores, el órgano de contratación estará asistido por una mesa en los supuestos y con la composición y competencias que establece esta ley.
- 3. La adjudicación y la formalización del contrato se efectuarán en los plazos que el pliego de cláusulas administrativas particulares establezca. Estos plazos no podrán exceder de seis meses, ampliables motivadamente por un plazo no superior a tres, para la adjudicación, y de tres meses para la formalización.

Actuación municipal: EL AYUNTAMIENTO NO EMPLEA NINGUNO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION SINO QUE EL CONCURSO DE IDEAS SE ADJUDICA A QUIEN TAMBIEN ES MAS TARDE ADJUDICATARIO DE LA CONCESION sin más trámite intermedio.

CONCURSO DE IDEAS. La regulación del concurso de ideas del TRLCAP es la que contiene su artículo 216:

- 1. Se consideran concursos de proyectos los procedimientos caracterizados por la intervención de un Jurado compuesto exclusivamente por personas físicas independientes de los participantes y que, con o sin asignación de premios, tengan por objeto, mediante la correspondiente licitación, elaborar planes o proyectos principalmente en los campos de la ordenación territorial, el urbanismo, la arquitectura, la ingeniería y el procesamiento de datos.

El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia, sobre la base de proyectos que le sean presentados de manera anónima y atendiendo únicamente a los criterios indicados en el anuncio de la celebración del concurso.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



2. Cuando la cuantía del concurso, determinada por el importe total de los premios y pagos a los participantes, sea igual o superior a las cifras que figuran en el artículo 203.2, según las categorías de servicios y órganos de contratación, estos últimos publicarán un anuncio en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», aplicándose los plazos previstos en el artículo 207.
3. Si el número de participantes es limitado, su selección se llevará a cabo mediante criterios objetivos, claros y no discriminatorios, indicados en el anuncio y en el pliego que defina las características y reglas del concurso.
4. La adjudicación de contratos al ganador de un concurso de proyectos, siempre que supongan una continuidad del concurso y esté previsto en sus condiciones, podrá realizarse por procedimiento negociado sin publicidad. Si existieren varios ganadores, se deberá invitar a todos a participar en la negociación.
5. Cuando la celebración del concurso del proyecto se haya anunciado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», deberá, asimismo, publicarse en dicho Diario su resultado, a más tardar, cuarenta y ocho días después de su resolución.

Esta regulación está inserta en el Título IV de los contratos de consultoría asistencia y servicios (los actuales contratos de servicios) no en el Título del contrato de concesión, la concesión de obra pública tiene una regulación específica propia, la del Título V que hemos reproducido en parte en el apartado anterior. No puede acudirse al concurso de proyectos para adjudicar un contrato de concesión de obra pública. El concurso de proyectos puede dar lugar a la adjudicación de un contrato de servicios, nunca a la adjudicación de un contrato de concesión de obra pública. El concurso de ideas que se tramitó como actuación preparatoria del contrato de concesión de obra pública no es de acuerdo con la ley de contratos una de las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública, que son el estudio de viabilidad, el anteproyecto, el proyecto de obra y la elaboración del pliego de condiciones y ninguna de estas actuaciones preparatorias que sí son obligatorias se realizaron en este expediente. Es muy importante poner de relieve también que la decisión que toma el jurado en un concurso de proyectos se hace bajo el anonimato de los participantes y atendiendo a unos criterios que previamente se han indicado en el anuncio, lo que aquí tampoco se hace. En nuestro expediente el jurado tiene una composición que no es mayoritariamente técnica sino política. Este jurado o mesa de contratación especial deciden la idea acompañada de boceto que es más idónea para llevar a la práctica – según el Acta de la mesa de contratación en la que se elige la propuesta de Tarifa Secreto del Sur-. En este acta no se reflejan los criterios que se han empleado en la selección ni las razones para rechazar el resto de ofertas, solo que se elige mediante votación a la propuesta número 6 que presenta Tarifa Secreto del Sur Frank Klapp y Antonio Santamaría. A partir de la idea presentada y de las aportaciones que hace el Ayuntamiento parece que se presenta un anteproyecto que se adjudica en Pleno el 24 de junio de 2005, que como se ha indicado no se ha localizado y más tarde parece que se presenta un proyecto definitivo que se aprueba por el Pleno el 26 de julio de 2005 y que tampoco se ha localizado y no consta en el expediente y en este mismo pleno se aprueban las cláusulas del contrato de la concesión. Después el 8 de agosto se firma el contrato y resulta adjudicado por periodo de 35 años con posibilidad de prórroga hasta 40 años.

NORMA INTERPRETATIVA DE LA UE sobre las concesiones. la Comunicación interpretativa de la Comisión sobre las concesiones en el Derecho Comunitario que se publicó en el DOCE el 29 de abril de 2000 señala que las concesiones que superen el umbral comunitario de 5 millones de euros se sujetan a un régimen especial y las restantes se sujetan a los principios de contratación del Tratado y a los principios sentados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia UE principios de no discriminación, igualdad de trato, transparencia, reconocimiento mutuo y proporcionalidad. El principio de igualdad de trato implica que todos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





los concesionarios potenciales deben conocer las reglas de juego y éstas se deben aplicar a todos de la misma manera. Esto difícilmente puede decirse de nuestro expediente pues los participantes en el concurso se ideas no conocían las cláusulas del contrato que debían ser las cláusulas del pliego de la concesión y haber sido conocidas por todos. Significa también que todas las proposiciones deben ser conformes a las prescripciones del pliego de condiciones con el fin de garantizar una comparación objetiva entre las ofertas. Y el procedimiento de comparación de las ofertas debía respetar, en todas sus fases, tanto el principio de igualdad de trato como el de transparencia, para que todos los licitadores dispusieran de las mismas oportunidades al formular el contenido de sus ofertas. La selección del candidato ha de hacerse basándose en criterios objetivos y el procedimiento debe desarrollarse en cumplimiento de las normas y requisitos fundamentales establecidos inicialmente. En el supuesto de que no se hubiesen fijado esas normas, la aplicación del principio de igualdad de trato exige que, en cualquier caso, la selección de los candidatos se haga de forma objetiva. El pliego de condiciones, para garantizar una competencia sana y eficaz, debe detallar siempre de manera no discriminatoria y objetiva lo que se pide a los candidatos, y, en particular, los tipos de enfoque que deben seguir para preparar sus ofertas. Esto tampoco se ha respetado en nuestro expediente. El principio de transparencia puede garantizarse por medio de la publicidad, debiendo contener la información necesaria para permitir a los posibles concesionarios decidir si les interesa participar en el procedimiento (por ejemplo, dice literalmente la norma interpretativa, criterios de selección y adjudicación). Dicha información ha de incluir el objeto de la concesión así como la naturaleza y alcance de las prestaciones esperadas del concesionario. Esto tampoco se ha respetado en nuestro expediente, de modo que se incumple no solo la normativa interna nacional sino también la normativa europea de contratación que es de obligado cumplimiento.

CUARTO. CAUSA DE NULIDAD. Por todo lo señalado el contrato se encuentra incurso en causa de nulidad de derecho administrativo del art. 62 a) del TRLCAP: Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto el apartado e) del art. 62 de la Ley 30/1992, por tratarse de un acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

La Sentencia del proceso penal que ha resuelto la absolución de los acusados señala que para calificar los hechos como prevaricación no es suficiente la mera ilegalidad, la mera contradicción con el Derecho, pues ello supondría anular la intervención de control de los Tribunales de Lo Contencioso-Administrativo, ampliando desmesuradamente el ámbito de actuación del Derecho Penal, que perdería su carácter de última ratio, de manera que es preciso distinguir entre las ilegalidades administrativas, aunque sean tan graves como para provocar la nulidad de pleno derecho y las que, trascendiendo el ámbito administrativo, suponen la comisión de un delito, añadiendo que es posible que un acto dictado por la Administración sea nulo de pleno derecho por dictarse prescindiendo absolutamente del procedimiento sin que sea constitutivo de delito, porque para que sea considerado delito se requiere algo más y es que el acto además sea una resolución injusta y arbitraria y es necesario que el autor actúe a sabiendas, y señala que es incuestionable que el procedimiento no fue seguramente todo lo ortodoxo que debería haber sido, pero que de esta consideración, no puede inferirse sin más que hubo una conducta prevaricadora por parte de los acusados, puesto que la Jurisprudencia ha puesto de manifiesto que pueden existir actos dictados incluso prescindiendo total y absolutamente del procedimiento, que no solo por ello han de ser considerados como constitutivos de delito. Ha de tenerse en cuenta, dice la Sentencia que el origen del procedimiento de adjudicación fue un pliego de condiciones que no fue elaborado por los acusados, sino por un asesor jurídico del Ayuntamiento, y que el pliego además fue aprobado por unanimidad también con el voto del acusador popular. En definitiva la Sentencia tiene un contenido absolutorio porque de las actuaciones practicadas no ha quedado acreditado en debida forma, esto es, con el grado de certeza que todo pronunciamiento condenatorio requiere-y que obviamente debe ir más allá de las meras sospechas- que los acusados actuaran, en relación con el concurso

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





de ideas y adjudicación del desarrollo del Castillo con el propósito delictivo que les atribuyen las acusaciones pública y popular.

De este modo el hecho de que no haya una Sentencia condenatoria en el ámbito penal, no debe interpretarse como sinónimo de una correcta tramitación de este procedimiento, tal como señala la Sentencia, porque lo que aquí sucede es precisamente lo que se indica en la Sentencia, que nos encontramos ante un procedimiento administrativo que está incurso en una causa de nulidad por haber prescindido en su tramitación del procedimiento legal establecido y que esta legalidad administrativa, al tener el Derecho Penal el carácter de última ratio aplicable a los hechos más graves de la convivencia social y al regirse por los principios de legalidad y mínima intervención, supone que la sanción penal no debe actuar cuando existe la posibilidad de utilizar otros medios o instrumentos jurídicos no penales para restablecer el orden jurídico. En el orden judicial sería la jurisdicción contencioso-administrativa la que debería enjuiciar esta actuación administrativa, pero es que a la propia Administración se le permite legalmente, anular sus propios actos cuando observa que estos incurrir en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, y se le permite tramitar un procedimiento exclusivamente administrativo, sin acudir a la vía judicial para eliminar estos actos nulos del tráfico jurídico. Este procedimiento, siendo la nulidad radical la que debe considerarse y no la anulabilidad, es el previsto en el art. 102 de la Ley 30/1992 que obliga a declarar el inicio del procedimiento por el Pleno como órgano competente (ex art.- 47.2 k) de la Ley 7/1985 que se refiere a la declaración de lesividad se aplica al procedimiento de anulación de actos anulables y que también se aplica por analogía a los de declaración de nulidad absoluta y también por ser el órgano de contratación)

QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DE NULIDAD DEL CONTRATO. El contrato celebrado para la concesión de la obra pública del Castillo de Santa Catalina es nulo por estar incurso en la causa de nulidad prevista en el art. 62 a) del TRLCAP: Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto el apartado e) del art. 62 de la Ley 30/1992, por tratarse de un acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, como se ha dicho. Debe iniciarse el procedimiento de declaración de su nulidad, siguiendo la tramitación prevista en el art. 102 de la Ley 30/1992 de la revisión de oficio que, a diferencia de la anulabilidad, no se sujeta a plazo y puede declararse ahora pese al tiempo que ha transcurrido desde su adjudicación (10 años), y se declara su nulidad con expresión de la causa, se debe abrir un trámite de audiencia al adjudicatario en el que puede mostrar su conformidad o disconformidad, seguidamente, se debe remitir el expediente al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, Consejo Consultivo que emitirá su dictamen y finalizar la declaración de nulidad en el plazo máximo de tres meses desde el inicio so pena de incurrir en caducidad con la obligación de volver a iniciar el procedimiento. El cómputo de este plazo tan breve, puede suspenderse hasta un máximo de tres meses, desde la petición de dictamen al Consejo Consultivo y hasta la recepción del dictamen, y ambos extremos (petición de dictamen y recepción) debe comunicarse a los interesados, por lo que es aconsejable que se incluya en el acuerdo del Pleno la suspensión, no solo del cómputo de este plazo sino también de la ejecución del contrato. Señala el TRLCAP que la declaración de nulidad de los contratos por las causas expresadas en el artículo 62 podrá ser acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En los supuestos de nulidad y anulabilidad, en relación con la suspensión de la ejecución de los actos de los órganos de contratación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la [Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa](#). A tal efecto, de acuerdo con lo que señala el art. 104 de la Ley 30/1992 iniciado el procedimiento de declaración de la revisión de oficio, el órgano competente puede suspender la ejecución cuando ésta pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación. La ejecución de un contrato que está incurso en nulidad ocasiona un perjuicio a esta

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Administración por la fase de ejecución en que nos encontramos que comporta que el adjudicatario de este contrato, realice de nueva planta o continúe en el estado en que quedaron paralizadas las obras a que le autorizó el Ayuntamiento, y que quedaron reflejadas en el proyecto aprobado por el Pleno el 26 de julio de 2006 y también las obras que formaban la zona complementaria de explotación comercial. La contradicción que provoca autorizar la ejecución de estas obras a un adjudicatario que lo ha sido siguiendo un procedimiento de tan deficiente tramitación que va a ser anulado y la inseguridad jurídica que esto ocasiona, imponen la suspensión porque la continuidad del contrato ocasiona perjuicios de difícil o imposible reparación por la compensación económica que ha de hacerse al adjudicatario que ve anulado el contrato firmado con una Administración que le ha permitido continuar a sabiendas de que el contrato iba a declararse nulo. No se trata, por otra parte, de suspender la ejecución de un contrato que se refiera a la prestación de un servicio público obligatorio, lo que haría replantearse esta decisión, sino de un contrato cuya fase de ejecución puede decirse que no ha llegado a iniciarse al menos en la fase de la explotación y que además no puede tampoco iniciarse por existir contradicciones entre los usos autorizados a la zona complementaria con el ordenamiento urbanístico y porque esto unido a la carencia de un estudio económico hacen inviable el inicio de la explotación por ausencia de un cuerpo jurídico que la sustente.

SEXTO. EFECTOS DE LA DECLARACION DE NULIDAD DEL CONTRATO. Señala el Artículo 65 TRLCAP sobre los efectos de la declaración de nulidad:

1. La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.
2. La nulidad de los actos que no sean preparatorios sólo afectará a éstos y sus consecuencias.
3. Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

La nulidad de este contrato por todo lo que se ha indicado afecta tanto a los actos preparatorios del contrato (concurso de ideas acuerdo adoptado por el Pleno el 06 de abril de 2004) como al acto de su adjudicación (aprobación del proyecto acuerdo adoptado por el Pleno el 26 de julio de 2006) por lo que cuando sea firme, esto es, una vez recibido el dictamen del Consejo Consultivo, y acordada por Pleno definitivamente la revisión de oficio por nulidad, el contrato entrará en fase de liquidación en la que las partes, deben restituirse recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido. La parte que resulta culpable de la ausencia total y absoluta del procedimiento administrativo que se inicia de oficio por la misma Administración y no a instancia del adjudicatario no puede ser otra que la propia Administración, esto es, el Ayuntamiento, que debe actuar con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho (art. 103 de la Constitución y art. 3 de la Ley 30/1992) y que deberá devolver al contratista las cosas que recibió en virtud del contrato o su valor. Este valor, considerando que el contratista no ha entregado bienes como haría en un suministro sino que ha ejecutado parte de una obra, se fijará atendiendo al proyecto aprobado si contenía un presupuesto y al criterio técnico municipal si no se ha ejecutado completamente y se fijará en un procedimiento contradictorio en el que se dé audiencia al adjudicatario. En esta fase de liquidación del contrato se determina la parte culpable y el importe de los

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





daños y perjuicios que se reclamen y que sean asumidos por haber quedado acreditados igualmente el un procedimiento contradictorio. No es necesario finalizar la fase de liquidación del contrato si se quiere incoar una nueva adjudicación de este mismo contrato, bastando con finalizar la tramitación del procedimiento de la revisión de oficio de la adjudicación que se acordó por el Pleno el 26 de julio de 2006.

CONCLUSIONES. Por lo que se ha expuesto, procede, iniciar el procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 102 de la Ley 30/1992 por el que se declare la nulidad de los actos preparatorios y de la adjudicación del contrato de concesión de obra pública del Castillo de Santa Catalina y sus inmediaciones por estar incurso en la causa de nulidad del art. 62 a) del TRLCAP y art. 62 e) de la Ley 30/1992 por acuerdo del Pleno que se adoptará por mayoría simple, acordar también la suspensión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la Ley 30/1992 y la suspensión del plazo de tres meses para resolver este procedimiento definitivamente por el plazo que medie entre la petición de dictamen al Consejo Consultivo y la emisión de éste de acuerdo con lo señalado en el art. 42.5 c) de la misma Ley 30/1992. Notificar el acuerdo de inicio al adjudicatario del contrato con apertura del trámite de audiencia para que por plazo de entre 10 y quince días pueda manifestar lo que tenga por conveniente aunque del contenido de sus peticiones presentadas ya desde la fecha de la Sentencia se deduce que está interesado en la continuidad del contrato y solicitar el dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía. Recibido el dictamen, por el Pleno se atenderá a su contenido o se justificarán las razones para no atender al dictamen en un nuevo acuerdo del Pleno adoptado también por mayoría simple, que resolverá definitivamente la declaración de nulidad del contrato y la apertura de la liquidación de acuerdo con lo que se ha señalado en el apartado sexto de este informe. Lo que informo favorablemente sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho y a salvo del de la Corporación que resolverá lo que tenga por conveniente para los intereses generales en Tarifa a la fecha de firma electrónica. “

“

Y atendiendo a los fundamentos de este informe con la debida adaptación de las referencias hechas en este informe a la Ley 30/1992 a los artículos correlativos de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que ha entrado en vigor con posterioridad a la elaboración del informe elevo la siguiente propuesta al Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Iniciar el trámite de la revisión de oficio del CONTRATO DE CONCESION DE OBRA DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA Y SUS INMEDIACIONES considerando que está incurso en la causa de nulidad prevista en el art. 47.1 e) de la Ley 39/2015 de Procedimiento

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015 se pone de manifiesto el procedimiento a los interesados considerando como tal en todo caso al adjudicatario del contrato para que antes de solicitar el Dictamen del órgano consultivo autonómico y por plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 39/2015 se acuerda suspender la ejecución del contrato considerando que la misma puede causar perjuicios de difícil o imposible reparación, pues se incoa este procedimiento por nulidad no por la mera anulabilidad, y la continuidad en la ejecución del contrato que se encuentra en la fase de ejecución de la obra puede suponer un daño irreparable a los bienes del conjunto del Castillo que cuentan con protección por estar catalogados como de interés cultural,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



puede además suponer la comisión de una infracción urbanística por permitir la realización de obras que no están amparadas por la normativa urbanística vigente, porque cualquier intervención en fase de edificación en el Castillo requiere la aprobación de un plan especial y también porque puede incrementar el importe de los daños y perjuicios que deba el Ayuntamiento abonar al adjudicatario como resultado de la liquidación del contrato.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

5.- AREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

PUNTO 5.1: MOCION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 17.11.2016.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“MOCION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia destrozada, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas, diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos humanos. La violencia de machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello todos los grupos políticos de este Ayuntamiento manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto., dentro de nuestras competencias
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional, sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.
- Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter local sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Apoyar un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

PUNTO 5.2: MOCION PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA SEGURIDAD EN NUESTRAS PLAYAS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 17.11.2016.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



“MOCION PRESENTADA POR LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SEGURIDAD EN NUESTRAS PLAYAS.

Dña. Inmaculada Olivero Corral, Portavoz adjunta del Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la Legislación en materia de Régimen Local, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte del Grupo Provincial de IU-CA se presentó en el Pleno provincial del mes de septiembre pasado una moción relativa a la seguridad en nuestras playas. Esta moción fue aprobada por todos los grupos políticos con una enmienda realizada por el Partido Popular.

Esta unanimidad deja clara la preocupación existente por estos hechos y es que ciertamente el verano de 2016 lo recordaremos desgraciadamente por un triste récord de ahogamientos en nuestra provincia, una provincia que se caracteriza por un importante aumento de visitantes, unas condiciones meteorológicas en ocasiones complicadas por el fuerte viento que azota algunas de nuestros municipios costeros y por el alto coste que para municipios pequeños, pero con muchos metros de playas, supone cubrir con eficacia la seguridad de los ciudadanos y turistas.

Son varias cuestiones las que habría que acometer para intentar dar una solución a esta problemática; por un lado la legislativa, de la que ya nos pronunciamos en la sesión anterior y por otra, la de formación de socorristas, la continuidad en el servicio de los mismos al ser en la mayoría de los casos tenido en cuenta como trabajos ocasionales y, sobre todo, la ayuda a esos municipios que por sí solos no pueden garantizar la seguridad en sus playas.

Siendo conocedores de que la competencia del dispositivo de vigilancia y salvamento corresponde a los ayuntamientos y a la Junta de Andalucía, pero también siendo conscientes de los hechos mencionados anteriormente, creemos, que al igual que se lleva de manera satisfactoria mediante un Consorcio Provincial la seguridad de los gaditanos en cuanto al servicio de bomberos, podría hacerse con el servicio de seguridad en nuestras playas.

Es por ello que desde el grupo municipal del Partido Popular se presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que por parte de la Diputación Provincial se pongan en marcha las acciones necesarias para la constitución de un Consorcio Provincial de vigilancia y salvamento en la costa gaditana junto con ayuntamientos de localidades costeras, Diputación y Junta de Andalucía.
- 2.- Que dicho Consorcio Provincial cuente con la participación y financiación de los ayuntamientos, Diputación y Junta de Andalucía.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Se acuerda incluir este asunto en el Pleno para su debate como propuesta de declaración de intenciones de la Junta de Portavoces con los votos

Tras el debate, la propuesta anteriormente trascrita resulta no aprobada con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

PUNTO 5.3: MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS PSOE, PATIDO ANDALUCISTA Y GRUPO IZQUIERDA UNIDA, SOLICITANDO EL CIERRE DEL CIE Y RECHAZANDO LA APERTURA DE UN NUEVO CIE EN TARIFA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 17.11.2016:

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS PSOE, PATIDO ANDALUCISTA E GRUPO IZQUIERDA UNIDA, SOLICITANDO EL CIERRE DEL CIE Y RECHAZANDO LA APERTURA DE UN NUEVO CIE EN TARIFA

Exposición de motivos

La ciudad de Tarifa cuenta, junto con Algeciras, con un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE). Pese a ser únicamente el CIE de Algeciras el legalmente constituido a estos efectos [véase la orden de creación del CIE de Algeciras, Orden PRE/3483/2006, de 13 de noviembre, Ministerio de la Presidencia por la que se crean los Centros de Internamiento de Extranjeros de Santa Cruz de Tenerife, Algeciras y Fuerteventura (BOE nº 273 de 15 de noviembre de 2.006)], las autoridades competentes consideran las instalaciones de Tarifa como un “anexo” del CIE de Algeciras, no siendo considerado en ningún momento como una entidad independiente, sino, a todos los efectos, como parte del de Algeciras. Resulta cuanto menos sorprendente la consideración de las instalaciones de Tarifa, a unos 23 km de distancia de las instalaciones de Algeciras, como una extensión de este último, más si cabe viendo las peculiaridades, capacidad y otras circunstancias de su funcionamiento.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/11/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Las instalaciones del CIE en Tarifa, se encuentra ubicada en la conocida como Isla de las Palomas, dentro del Parque Natural del Estrecho, en las antiguas dependencias donde se realizaba el servicio militar, teniendo una capacidad máxima de unas 160 personas, todos ellos hombres. Han sido acondicionados los antiguos barracones para acoger las distintas dependencias del centro.

1. Sobre la ilegalidad de las instalaciones de Tarifa:

No existe Orden del Ministerio del Interior que habilita la creación del CIE de Tarifa, habiéndose justificado su existencia bajo la denominación de “anexo” o “brazo extensible” del CIE de Algeciras. La Fiscalía General del Estado, en su memoria anual del año 2007, señalaba que *“el día 10 de octubre de 2006 se haya erigido en la Provincia de Cádiz un nuevo Centro de Internamiento de Isla de la Paloma (Tarifa) que se ha utilizado como ampliación del CIE de Algeciras y que padece todas las deficiencias propias de un centro provisional”*. El propio Defensor del Pueblo, en su informe del año 2008, alertaba de que *“estas instalaciones tienen el carácter de un centro de internamiento”* o que *“implica una indefinición de su estatuto jurídico”*. Por tanto, el CIE de Tarifa es absolutamente ilegal desde el momento en el que se está procediendo al internamiento y privación de libertad de personas en un lugar no habilitado a tal efecto, con vulneración expresa del artículo 17 de la Constitución. En este sentido, véase el Reglamento del CIE que, en su artículo 5, recoge claramente que *“los centros se crean, modifican o suprimen mediante orden del Ministro del Interior”*.

2. Sobre el perfil de las personas internadas en Tarifa:

En el CIE de Tarifa siguen siendo privadas de libertad personas que no han cometido ningún delito, la mayoría provenientes de entradas en “patera”, personas que simplemente han cometido una infracción administrativa, ante las cuales, este tipo de encarcelamiento no solo resulta desproporcionado, sino dadas las condiciones y deficiencias materiales en las cuales se realiza, resulta inhumano.

3. Sobre la ubicación y entorno natural de la Isla de las Palomas: Dada la ubicación del Centro de Internamiento de Extranjeros, la ciudad de Tarifa se está viendo afectada por ello, lastrando el desarrollo sostenible la Isla de Tarifa y con ello a la Ciudad de Tarifa como un sitio más de atracción a los ciudadanos que visitan Tarifa y Campo de Gibraltar.

4. Sobre el apoyo institucional al cierre del CIE:

La Junta de Andalucía ha venido aprobando en los últimos años proposiciones no de ley dirigidas al cierre de los CIEs, con mención expresa a las instalaciones de la Isla de las Palomas, en la ciudad de Tarifa. En este sentido en el Boletín Oficial del parlamento de Andalucía (BOPA) de fecha 26 de junio de 2008 (página 5) y más recientemente en el BOPA de fecha 5 de noviembre de 2012 (páginas 5 y 6), se acordaba lo siguiente *“Instar al Consejo de Gobierno a solicitar, al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Interior, el cierre inmediato de los CIE de Capuchinos (Málaga), Algeciras e Isla de las Palomas (Tarifa), atendiendo a la situación de deterioro de los centros y las nulas condiciones de habitabilidad y de aplicación básica de derechos humanos en las que se encuentran las personas allí retenidas”*.

Propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Tarifa manifiesta su solicitud de cierre inmediato del Centro de Internamiento de Extranjeros situado en la Isla de las Palomas y su negativa a que, en un futuro, se instale en su término municipal cualquier tipo de edificio o instalación pública – ya sea bajo la denominación de Centro de Internamiento de Extranjeros, Centros de estancia temporal o cualquier otra que se pueda utilizar- que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



1. Trasladar este acuerdo al Ministerio de Interior.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6.

- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

PUNTO 5.4: MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPO PSOE, PARTIDO ANDALUCISTA Y GRUPO IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA RETIRADA DE CALLES, HONORES Y DISTINCIONES A CARGOS VINCULADOS A LA DICTADURA MILITAR (1936-1975).

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Junta de Portavoces de fecha 17.11.2016.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPO PSOE, PARTIDO ANDALUCISTA Y GRUPO IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA RETIRADA DE CALLES, HONORES Y DISTINCIONES A CARGOS VINCULADOS A LA DICTADURA MILITAR (1936-1975).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tarifa fue una de las ciudades que más rápido y con mayor brutalidad sintió los efectos del plan de exterminio que los militares sublevados pusieron en marcha contra sus oponentes políticos y sociales. Como dato relevante, cabe destacar que sin haberse producido ni el más mínimo acto de resistencia por parte de las autoridades locales legítimamente constituidas ni elementos de izquierda, la represión alcanzó a más de 100 víctimas (contabilizadas con seguridad), pudiendo ser la cifra considerablemente mayor.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



La Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida popularmente como Ley de Memoria Histórica, reconoce y establece medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. El artículo 15 de esta norma establece que “las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura.” Es por ello necesario, tanto en respeto por las víctimas y sus familiares como en cumplimiento de la legalidad vigente en materia de memoria histórica, modificar el callejero de Tarifa así como las distinciones y honores que figuran a continuación:

-Callejero:

1. Sustitución de la Calle Pedro Cortés: Rotulada en 1937 en honor al falangista local que murió en combate en el frente de Córdoba luchando en favor de los sublevados.

-Distinciones y honores:

-Hijos adoptivos y predilectos:

1. Francisco Franco Bahamonde: (nombrado el 25 de Noviembre de 1965): Conocido por ser el caudillo de la dictadura hasta su fallecimiento así como por uno de los diseñadores del golpe.

-Hijos predilectos:

2. Carlos Romero Abreu: (nombrado el 25 de Julio de 1949): Junto a sus hermanos, inició el golpe de estado en Conil. Transportó tropas desde Ceuta hasta Tarifa. Varios historiadores reconocidos nos citan informes de la falange en los que se dice que los Romero Abreu “administraron admirable justicia durante la guerra en la Sierra de Málaga y Cádiz”.

-Hijos adoptivos:

3. Manuel Mora-Figueroa y Gómez Imaz: (nombrado el 25 de Julio de 1949) Fue uno de los falangistas más destacados de Andalucía, una de las cabezas de la sublevación en Cádiz. El 25 de Julio realizó un transporte de tropas de Marruecos a Tarifa, y estuvo al mando de un regimiento franquista en la Guerra Civil.

4. Manuel Romero Abreu: (nombrado el 25 de Julio de 1949).

5. Juan Cantero Herrera: (nombrado el 8 de abril de 1952) Alto cargo militar del régimen. Fue comandante del estado mayor del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar. Puesto responsabilidad en el ámbito militar, sólo alcanzado por figuras importantes en tiempos de guerra.

6. Salvador Moreno Fernández: (nombrado el 7 de julio de 1954) Ministro de Marina. Durante la Guerra Civil fue quizás el miembro más destacado de la marina franquista, llegando a estar al mando de los buques Cervera y Canarias.

7. Santiago Guillén Moreno: (nombrado el 19 de septiembre de 1968) Gobernador Civil de la Provincia. Afiliado a las Falange de las JONS desde 1934 y combatió en la Guerra Civil con los sublevados.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



-Medallas de Tarifa:

8. Francisco Franco Bahamonde: (otorgada el 16 de Julio de 1949).
9. José Moscardó Ituarte: (otorgada el 16 de julio de 1947): Su calle fue eliminada por los motivos aducidos, sin embargo mantuvo la medalla de Tarifa.
10. Salvador Moreno Fernández: (otorgada el 7 de Julio de 1954).
11. Santiago Guillén Moreno: (otorgada el 9 de julio de 1965).
12. Camilo Menéndez Tolosa: (otorgada el 2 de mayo de 1968): Cargo importante del franquismo: Ministro del Ejército. Luchó en la IV división de Navarra durante la Guerra Civil.
13. José Solís Ruíz: (otorgada el 2 de mayo de 1968): Secretario General del movimiento nacional.

-Cargos honoríficos:

14. Francisco Franco Bahamonde (aprobado el 5 de diciembre de 1964) “Alcalde Honorario y Perpetuo”.

Por todo ello, se eleva para su aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

En aplicación del artículo 15 (a) de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre:

- 1.Proceder a la retirada y sustitución de la denominación de la calle Pedro Cortés por la denominación Calle de los Trabajadores
- 2.Proceder a la retirada de las menciones, distinciones y honores anteriormente citados y argumentados en base a este artículo.”

La Portavoz del Grupo Popular, propone dejar sobre la mesa la moción al carecer del Informe de Cultura, y esta propuesta es rechazada con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR de la propuesta de dejar el expediente encima de la mesa: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA de la propuesta de dejar el expediente encima de la mesa: 9

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Seguidamente se somete a votación la moción, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

Explica el voto la portavoz del grupo popular: por la falta de informe de expertos historiadores para dar cumplimiento a la ley de memoria histórica

ABSTENCIONES: No hubo.

6.- MOCIONES URGENTES

Concluido el asunto de los puntos relacionados en el orden del día del Pleno, el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los grupos políticos si desean someter a la consideración de este órgano alguna propuesta por motivos de urgencia. La portavoz del grupo socialista somete a la consideración del Pleno la siguiente.

AREA DE FOMENTO

URGENCIA 1: ADHESION DEL MUNICIPIO DE TARIFA PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION CONJUNTA DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





votación la urgencia del citado expediente, que se justifica por el Sr. Alcalde señalando que se considera conveniente incluir este expediente en este Pleno a requerimiento de la Excm. Diputación que va a presentar la Estrategia y hasta ahora no se había comunicado la importancia de que la adhesión sea aprobada por el Pleno y para no demorar su tramitación hasta el próximo pleno ordinario de enero, siendo aprobada por unanimidad con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

Seguidamente se pasa al debate sobre el fondo del asunto que se indica:

**“ADHESION DEL MUNICIPIO DE TARIFA PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION
CONJUNTA DE UNA EDUSI**

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO

“Presentar de forma conjunta con los Municipios que forman el área funcional de Barbate, Tarifa y Vejer de la Frontera de la Frontera, una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, dentro de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”

“Encomendar a la Diputación Provincial de Cádiz, como único órgano de gestión administrativa de la mencionada Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, la presentación de la misma”.

QUORUM VOTACION: mayoría absoluta para apreciar la urgencia del asunto (art. 83 RD 2568/1986) y mayoría simple para el fondo del asunto

A la vista de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el día 7/10/2016, de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre, se ha tenido conocimiento de la aprobación de la segunda convocatoria para la selección de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Esta Convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera de las Convocatorias de Estrategias DUSI.

Tomando en consideración las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales en relación a la cooperación para el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial conforme la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación Provincial de Cádiz lidera la presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), de la cual, el municipio de Tarifa, es participe al pertenecer al área funcional de influencia detallada y a tenor de lo estipulado en el Punto 3 del Anexo I de la Orden HAP/2427/2015 del 13 de noviembre de 2015- Áreas Urbanas formadas por un municipio o conurbación de más de 20.000 habitantes y municipios periféricos de menos de 20.000 habitantes.

Esta Estrategia afrontará retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos en las áreas urbanas de estos Municipios y justifica de forma coherente y razonada la existencia de problemas comunes que afectan a la aglomeración urbana en su conjunto, la promoción de los vínculos entre el ámbito urbano y rural, así como la explicación de que la escala urbana supramunicipal es la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

Asimismo, esta Estrategia constituirá el marco necesario para la posterior selección de las operaciones a desarrollar en el área funcional de estos municipios, con el fin de dar cumplimiento al importante papel que juega el desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Se ha formado expediente para la aprobación de la presentación de la Estrategia DUSI en el que consta informe favorable del Área de Fomento a la propuesta de acuerdo y asimismo se incluye informe de la Concejalía de Participación Ciudadana que señala que la presentación de la Estrategia DUSI no comporta ningún compromiso de financiación municipal pues la cofinanciación de los proyectos corresponde a los Fondos FEDER y a la Excm. Diputación (IEDT)

Ante ello, el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las del Régimen Local, adopta el siguiente

ACUERDO

“Presentar de forma conjunta con los Municipios que forman el área funcional de Barbate, Tarifa y Vejer de la Frontera, una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, dentro de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”

“Encomendar a la Diputación Provincial de Cádiz, como único órgano de gestión administrativa de la mencionada Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, la presentación de la misma”.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el debate, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

7. DACION DE CUENTAS

7.1 DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2016. OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTONOMO DE JUVENTUD CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2016

Junto con la Convocatoria se ha remitido por la Secretaria General, para dar cuenta, el informe del Sr. Tesorero sobre cumplimiento de plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se da cuenta al Pleno del Informe que se transcribe

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales tercer trimestre de 2016

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido da Ley de contratos del sector público.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*

La elaboración del presente informe se realiza siguiendo las pautas de la Guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, así como a la Guía de abril de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, *“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados.”* Añade dicho artículo que *“la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- ✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	203	471.200,93

*(Se adjunta anexo individualizado)

- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	340	538.862,45

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Organismo Autónomo Patronato Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer trimestre 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido da Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*

La elaboración del presente informe se realiza siguiendo las pautas de la Guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, así como a la Guía de abril de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, *“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados.”* Añade dicho artículo que *“la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	8	4.136,84

*(Se adjunta anexo individualizado)

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

7. DACION DE CUENTAS

7.2 DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS AYUNTAMIENTO DE TARIFA DEL N° 2534 AL 3200

Junto con la Convocatoria se ha remitido por la Secretaria General, el listado en extracto de los Decretos Dictados por el Sr. Alcalde desde el número 2.534 al 3.200, de los que se da cuenta al Pleno

DECRETOS: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Número	Departamento	Fecha resolución	Descripción
2016/2534	GESTIÓN TRIBUTARIA	01/09/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA DE LICENCIA DE OBRAS A NOMBRE DE MIGUEL MAQUEDA CASTRO
2016/2535	Alcaldía	01/09/2016	DECRETO RELACION ESCUELAS KITESURF, WINDSURF Y OTRAS EN PLAYA
2016/2536	INTERVENCIÓN	01/09/2016	PROPUESTA DECRETO APROBACION DE PAGO A

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



			JUSTIFICAR SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO
2016/2537	INTERVENCIÓN	01/09/2016	10ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEL A.C.F. Nº 2 (ALMACEN)
2016/2538	INTERVENCIÓN	01/09/2016	PROPUESTA APROBACION 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEL A.C.F. Nº 1 (ORDENANZAS)
2016/2539	INTERVENCIÓN	01/09/2016	DECRETO APROBACION DE FACTURAS EXPDES VARIOS 291-493-418-469-748-515-702-627-736-565-808-700-781-780-707-747-734-576-743-578-612-611
2016/2540	INTERVENCIÓN	01/09/2016	DECRETO APROBACION GENERACIÓN DE CREDITO PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL EMPLEO
2016/2541	INTERVENCIÓN	01/09/2016	GENERACION DE CREDITO APORTACIÓN FONDOS POR PARTE DE LA DIPUTACION PARA LA CELEBRACION DE FERIA 2016
2016/2542	SERVICIOS SOCIALES	01/09/2016	DECRETO CONVOCATORIA ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA CENTRO DE DIA DE MAYORES
2016/2543	INTERVENCIÓN	01/09/2016	PROPUESTA APROBACION 14ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEL A.C.F. Nº 12 (BAR HOGAR DEL PENSIONISTA)
2016/2544	INTERVENCIÓN	01/09/2016	COMPENSACION P.I.E. MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2016.
2016/2545	INTERVENCIÓN	05/09/2016	DECRETO APROBACION GASTOS EN BLOQUE EXPDDES 864-863-862-857-767-906-896-875-866-643-226
2016/2546	SECRETARÍA GENERAL	05/09/2016	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL PROC. JUICIO INMEDIATO DELITOS LEVES 91-2016 NEG. 6
2016/2547	INTERVENCIÓN	05/09/2016	PROPUESTA DECRETO ABONO RETENCIONES JUDICIALES Y SINDICALES PERSONAL AGOSTO 2016
2016/2548	PATRIMONIO	05/09/2016	OVP-224/2016 RENUNCIA DE OVP
2016/2549	INTERVENCIÓN	05/09/2016	Ayudas Sociales Varias
2016/2550	PATRIMONIO	05/09/2016	OVP 188-2016 PEDRO JESUS LOBATON RICO RENUNCIA OVP MESAS Y SILLAS EN CALLE MAR ROJO SOCIEDAD CAZA Y PESCA LA CODORNIZ.
2016/2551	INTERVENCIÓN	05/09/2016	PROPUESTA APROBACION 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA ACF Nº 8 (POLICIA)
2016/2552	INTERVENCIÓN	05/09/2016	PROPUESTA DECRETO APROBACION DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ADQUISICION DE MATERIAL Y ANDAMIAJE PARA REPARACION PISCINA MPAL
2016/2553	ESTADÍSTICA	05/09/2016	DECRETO INSCRIPCION
2016/2554	SECRETARÍA GENERAL	06/09/2016	NOMBRAMIENTO INDETERMINADO DE SECRETARIA GENERAL
2016/2555	INTERVENCIÓN	06/09/2016	GASTO PUBLICACION EN EL BOP DEL ANUNCIO NUM 65425 SOBRE LICITACION 3 KIOSCOS
2016/2556	OFICINA TÉCNICA	06/09/2016	LIQUIDACION MERCADILLO 2º TRIMESTRE, OVP001872, JIMENEZ MORALES JOSE
2016/2557	URBANISMO	06/09/2016	PA-2/2015 DECRETO DE INADMISION A TRAMITE PROYECTO DE ACTUACION
2016/2558	GESTIÓN TRIBUTARIA	06/09/2016	ANULACION DE RECIBO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL POR RENUNCIA A NOMBRE DE M. ANGEL SANCHEZ ARAGON

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2016/2559	SECRETARÍA GENERAL	06/09/2016	Contratación Obras 2016/5 reparación conservación piscina municipal.
2016/2560	ESTADÍSTICA	06/09/2016	DECRETO INSCRIPCION
2016/2561	GESTIÓN TRIBUTARIA	07/09/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBOS I.B.I. 2016-71 EXPTE. UR-64-2016 A INES CALVENTE MARQUEZ REF. CATASTRAL 7136803TF5073N0001WI
2016/2562	GESTIÓN TRIBUTARIA	07/09/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBOS I.B.I. 2016-72 EXPTE. RU-71-2016 A MANUEL PEREZ CASTRO REF. CATASTRAL 11035A022000140000AJ
2016/2563	GESTIÓN TRIBUTARIA	07/09/2016	APROBACION LIQUIDACION DE PLUSVALIA PLU002019
2016/2564	SECRETARÍA GENERAL	07/09/2016	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13.09.2016.
2016/2565	INTERVENCIÓN	07/09/2016	Decreto Aprobación del Gasto en Bloque Expdtes 765-766-771-772-724-729-752-777-778-783
2016/2566	INTERVENCIÓN	07/09/2016	DECRETO APROBACION DE FACTURAS EXPTE 919
2016/2567	INTERVENCIÓN	07/09/2016	AYUDAS SOCIALES VARIAS
2016/2568	GESTIÓN TRIBUTARIA	07/09/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBOS I.B.I. 2016-74 EXPTE RU-70-2016 A JUANA MARIA LARA SANCHEZ REF. CATASTRAL 11035A029000700000AR
2016/2569	INTERVENCIÓN	07/09/2016	DECRETO APROBACION DE FACTURAS EXPTE VARIOS 171-544-641-566-695-696-495-486-619-625-522
2016/2570	GESTIÓN TRIBUTARIA	07/09/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBOS I.B.I. 2016-73 EXPTE. UR-65-2016 A ANDRES RODRIGUEZ RAMOS REF. CATASTRAL 1545623TE7914N0001JO
2016/2571	ASESORIA LABORAL	09/09/2016	PERMISO POR LACTANCIA
2016/2572	INTERVENCIÓN	09/09/2016	DECRETO APROBACION GASTOS EN BLOQUE EXPDTE 921-923-925-775
2016/2573	INTERVENCIÓN	13/09/2016	GASTO AMORTIZACION E INTERESES PRESTAMO RD 04_2013
2016/2574	INTERVENCIÓN	13/09/2016	Decreto Aprobación del gasto en bloque Expdtes 856-829-784-785-789-790-791-793-794-795
2016/2575	OFICINA TÉCNICA	13/09/2016	CA-OA-2016.117 DECRETO ADMISION A TRAMITE CALIF. AMBIENTAL
2016/2576	INTERVENCIÓN	13/09/2016	RESOLUCION APROBACION DE FACTURAS EXPTE 646-594-595-599-621-620-701-737-816-638-704-762-723-708-770-684-690-162-531-82-329-624-151-541-508-487-454-441-197-618-296
2016/2577	TESORERÍA	13/09/2016	RESOLUCION EXPEDIENTE DEVG. 2015-141 INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA S.L.
2016/2578	SANCIONES	13/09/2016	DECRETO DE RESOLUCIÓN ANTONIO JESUS RAMOS TRUJILLO
2016/2579	TESORERÍA	13/09/2016	RESOLUCION EXPEDIENTE DEVG. 2016-122 JOSE ANTONIO PRIETO BLAS
2016/2580	TESORERÍA	13/09/2016	RESOLUCION EXPEDIENTE DEVG. 2015-145 CARLOS DIAZ CASTRO
2016/2581	SANCIONES	13/09/2016	DECRETO DE RESOLUCION ALVARO PEREZ RAMIREZ
2016/2582	GESTIÓN TRIBUTARIA	13/09/2016	GARAJES 2016-76 CAMBIO DE TITULARIDAD DEL GARAJE

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





			SITO EN C. MAR TIRRENO, 58
2016/2583	GESTIÓN TRIBUTARIA	13/09/2016	GARAJES 2016-75. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL GARAJE SITO EN BDA. JESUS NAZARENO, 8-GAR. 1
2016/2584	SANCIONES	13/09/2016	DECRETO DE RESOLUCION MOISES CADIZ ORTIZ
2016/2585	SANCIONES	13/09/2016	DECRETO RESOLUCION ISMAEL AMAYA ARAGON
2016/2586	SANCIONES	13/09/2016	DECRETO RESOLUCION AURELIA RAMAIDAN
2016/2587	SANCIONES	13/09/2016	DECRETO DE RESOLUCIÓN NATASHA KERRY SMITH
2016/2588	INTERVENCIÓN	13/09/2016	APROBACION RETENCIONES IRPF AGOSTO 2016
2016/2589	SANCIONES	13/09/2016	DECRETO DE RESOLUCION NICOLAS FERNANDEZ DAHMS
2016/2590	SANCIONES	13/09/2016	DECRETO RESOLUCION MANUEL LOPEZ SANZO
2016/2591	URBANISMO	14/09/2016	A-13-2016 DECRETO DE APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P6A1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR LA MARINA II
2016/2592	RECURSOS HUMANOS	14/09/2016	Contratación Personal Laboral 2016/42
2016/2593	URBANISMO	14/09/2016	A-21-2016 DECRETO DE APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE ARAPILES, 5, ESQUINA A CALLE SAN JOSE
2016/2594	INTERVENCIÓN	14/09/2016	DECRETO APROBACION DE FACTURAS EXPDTE 644-325-935-513-763-768-664-838-861-835-884
2016/2595	SANCIONES	14/09/2016	DECRETO DE RESOLUCIÓN IDELFONSO HERRERA RODRIGUEZ
2016/2596	SANCIONES	14/09/2016	DECRETO DE RESOLUCIÓN AMARA SAMANTHA MORTLOCK VIDAL
2016/2597	INTERVENCIÓN	14/09/2016	Decreto Aprobación del gasto en bloque Expdtes 797-798-799-801-939-788-786-779-744-792
2016/2598	INTERVENCIÓN	14/09/2016	DECRETO APROBACION DE FACTURAS EXPDTE 937-938
2016/2599	SANCIONES	14/09/2016	DECRETO DE RESOLUCION JUSTYNA TERESA DENBOWSKA
2016/2600	SANCIONES	14/09/2016	DECRETO DE RESOLUCIÓN KING DONER KEBAK ESPAKI
2016/2601	INTERVENCIÓN	14/09/2016	Modificación Presupuestaria 17/2016 bajo la modalidad de Transferencia de Créditos
2016/2602	SANCIONES	14/09/2016	DECRETO DE RESOLUCIÓN JUAN JOSÉ LEDESMA MORENO
2016/2603	INTERVENCIÓN	14/09/2016	DECRETO APROBACION DE FACTURAS EXPDTE 926-927-928-929-930-933-936
2016/2604	SANCIONES	14/09/2016	DECRETO DE RESOLUCIÓN
2016/2605	INTERVENCIÓN	14/09/2016	Decreto Ordenación de Pagos según expediente 18/2016.
2016/2606	INTERVENCIÓN	14/09/2016	DECRETO APROBACION DE FACTURAS EXPDTE 882-820-195-819-865-699-609
2016/2607	INTERVENCIÓN	15/09/2016	PAGO A JUSTIFICAR SUSTITUCION DE BATERIA DEL SAI REPETIDOR DE TVT
2016/2608	RECURSOS HUMANOS	15/09/2016	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS
2016/2609	PATRIMONIO	15/09/2016	V-71-2016 PLACA VADO PERMANENTE
2016/2610	PATRIMONIO	15/09/2016	OVP-229-2016 PUESTO CASTAÑAS
2016/2611	Alcaldía	15/09/2016	DELEGACION BODA DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
2016/2612	MONTES Y MEDIO	15/09/2016	C-48-2016 APROVECHAMIENTO APICOLA MONTE

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
2016/2613	AMBIENTE MONTES Y MEDIO AMBIENTE	15/09/2016	AHUMADA C-26-2016 APROV. APICOLA
2016/2614	GESTION CATASTRAL	15/09/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBOS I.B.I.2016-75 EXPTE. UR-68-2016 DE ANTONIO SANTOS LEON y MANUELA PARRALO AGUILAR A CARMEN MIRIAM SCHLEBUSCH. REF. CATASTRAL 4894101TE6849S0015EH
2016/2615	PATRIMONIO	15/09/2016	OVP-228-2016 CORTE CALLE
2016/2616	AMBIENTE MONTES Y MEDIO AMBIENTE	15/09/2016	C-3-2016 APROV. APICOLA MONTE BUJEO
2016/2617	ESTADÍSTICA	15/09/2016	DECRETO INCOACION EXPTE. BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.
2016/2618	PATRIMONIO	15/09/2016	D-20-2016 INVENTARIO
2016/2619	SECRETARÍA GENERAL	15/09/2016	APROBACION PROYECTO CALLE NUMANCIA
2016/2620	PATRIMONIO	15/09/2016	D-22-2016 INVENTARIO
2016/2621	EDUCACIÓN	15/09/2016	DECRETO DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPTE 01_2015 SANCIONADOR POR INFRACCION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ABSENTISMO ESCOLAR
2016/2622	PATRIMONIO	15/09/2016	D-19-2016 INVENTARIO
2016/2623	PATRIMONIO	15/09/2016	D-18-2016 INVENTARIO
2016/2624	RECURSOS HUMANOS	15/09/2016	Contratación Personal Laboral 2016/45. AGENTE DE DESARROLLO TURISMO.
2016/2625	PATRIMONIO	15/09/2016	D-21-2016 INVENTARIO
2016/2626	INTERVENCIÓN	15/09/2016	TRANSFERENCIA DE CREDITO EXPEDIENTE 21/2016.
2627/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2016	16/09/2016	SECRETARÍA
2628/2016	DELEGACIÓN CEREMONIA MATRIMONIO CIVIL ANTONIO CÁDIZ APARICIO	16/09/2016	ALCALDÍA
2629/2016	DELEGACIÓN CEREMONIA MATRIMONIO CIVIL SEBASTIÁN GALINDO VIERA	16/09/2016	ALCALDÍA
2630/2016	CONVOCATORIA COMISIÓN PRESIDENCIA 22/09/2016	16/09/2016	SECRETARÍA
2631/2016	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 22/09/2016	16/09/2016	SECRETARÍA
2632/2016	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIO	16/09/2016	SECRETARÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	CIUDADANÍA 22/09/2016		
2633/2016	GASTO SANCIÓN DE LA AEAT MODELO 190/2014	16/09/2016	INTERVENCIÓN
2634/2016	AYUDA SOCIAL JUAN MANUEL DÍAZ ABELLÁN Y M ^a DOLORES BLANCO	19/09/2016	INTERVENCIÓN
2635/2016	CONTRATACIÓN MONITORES DE NATACIÓN Y GIMNASIO	19/09/2016	RECURSOS HUMANOS
2636/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A RAFAELA VALENCIA GÓMEZ	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2637/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A LAURA COCA GARCÍA	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2638/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SOFÍA ALVÁREZ ESCOBEDO	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2639/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN MANUEL PAVÓN GIL	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2640/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR FEDERICO GALLO DE HARO	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2641/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PILIP ADAM WACHOWAIK	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2642/2016	APROBACIÓN GASTOS	19/09/2016	INTERVENCIÓN
2643/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PEDRO JUAN LÓPEZ MADROÑAL	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2644/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PAULA LÓPEZ DÍEZ	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2645/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MARÍA XIAO ALPERI MENÉNDEZ	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2646/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ABEL DELGADO SERRANO	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2647/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PALOMA MARTINEZ CARRASCO	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2648/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ISABEL ALONSO ORBEA	19/09/2016	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2649/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ROCÍO CARRILLO MARTÍNEZ	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2650/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ MARÍA GÓMEZ MÍGUEZ	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2651/2016	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 2 ALMACÉN	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2652/2016	DENEGACIÓN VADO COMERCIAL ISABEL MARÍA JIMÉNEZ BERNAL	20/09/2016	PATRIMONIO
2653/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR IGNACIO GIL TOSCANO	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2654/2016	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2655/2016	PAGO A JUSTIFICAR DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2656/2016	DENEGACIÓN VADO COMERCIAL ENCARNACIÓN ORTIZ GUERRERO	20/09/2016	PATRIMONIO
2657/2016	EXPEDIENTE BAJA OFICIO INSCRIPCIÓN INDEBIDA	20/09/2016	ESTADÍSTICAS
2658/2016	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE JOSÉ Mª TRIVIÑO GÓMEZ	20/09/2016	PATRIMONIO
2659/2016	APROBACIÓN 15ª CUENTA JUSTIFICATIVA HOGAR PENSIONISTA	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2660/2016	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ MARÍA NÚÑEZ POSTIGO	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2661/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ ALBERTO BURGOS TREJO	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2662/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2663/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MARIO TEJEDA NARANJO	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2664/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JESÚS MARÍA SÁNCHEZ MORENO	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2665/2016	INICIO EXPEDIENTE	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	SANCIONADOR LUIS CASCÓN SOSA		
2666/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO HOLGADO FELIPE	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2667/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR BORJA CANDELA GARCÍA	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2668/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MORENO	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2669/2016	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA EDUCACIÓN	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2670/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA THOMAS BEAT MUHMMENTHALER	20/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2671/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2672/2016	PAGO A JUSTIFICAR LUIS VALENCIA DÍAZ	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2673/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS IBI	20/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2674/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2675/2016	DECLARACIÓN VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN TOMÁS PALOMO LÓPEZ	20/09/2016	DISCIPLINA
2676/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NEREA LÓPEZ LÓPEZ	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2677/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE SOFÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2678/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA ENCARNACIÓN ORTIZ GUERRERO	20/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2679/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA ANTONIO ESPAÑA CALDERÓN	20/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2680/2016	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA INFORMÁTICA	20/09/2016	INTERVENCIÓN
2681/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN LUIS	20/09/2016	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	ESPARRAGO ACOSTA		
2682/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS OSCAR MAQUEDA PASTRAL	20/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2683/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 894-959	21/09/2016	INTERVENCIÓN
2684/2016	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEPORTES	21/09/2016	INTERVENCIÓN
2685/2016	PAGO A JUSTIFICAR SEBASTIÁN GALINDO VIERA	21/09/2016	INTERVENCIÓN
2686/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA JULIO MONTOYA SERRANO	21/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2687/2016	MODIFICACIÓN CRÉDITO PROGRAMA AYUDA CONTRATACIÓN ANDALUCÍA 16	21/09/2016	INTERVENCIÓN
2688/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA MANUEL GARCÍA CASTILLO	21/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2689/2016	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR MAIKEL MAYO MALIA	21/09/2016	RECURSOS HUMANOS
2690/2016	CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL PELIGROSO PILAR RODRÍGUEZ	21/09/2016	ESTADÍSTICAS
2691/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	21/09/2016	INTERVENCIÓN
2692/2016	NOMBRAMIENTO JAVIER OCHOA EXPEDIENTE IIVTNU PLUS1658	21/09/2016	SECRETARÍA
2693/2016	PRECIO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA REPOSICIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA	21/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2694/2016	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 27/09/2016	22/09/2016	SECRETARÍA
2695/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	22/09/2016	INTERVENCIÓN
2696/2016	MODIFICACIONES PADRÓN HABITANTES JULIO 2016	22/09/2016	ESTADÍSTICAS
2697/2016	APROBACIÓN GASTOS	22/09/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	VARIOS		
2698/2016	AMPLIACIÓN A JORNADA ORDINARIA SONIA MARÍA MORENO RUIZ	23/09/2016	RECURSOS HUMANOS
2699/2016	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEPORTES	23/09/2016	INTERVENCIÓN
2700/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JUAN LUIS TRUJILLO IGLESIAS	23/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2701/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	23/09/2016	INTERVENCIÓN
2702/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/09/2016	23/09/2016	SECRETARÍA
2703/2016	RECTIFICACION CONVOCATORIA PLENO 27/09/2016	23/09/2016	SECRETARÍA
2704/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SAMUEL AUGUSTO CASTRILLÓN FERRO	25/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2705/2016	AYUDAS SOCIALES JUANA SÁNCHEZ GUZMÁN Y DOS MÁS	25/09/2016	INTERVENCIÓN
2706/2016	GASTOS INTERESES 10º PLAZO DEUDA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA	25/09/2016	INTERVENCIÓN
2707/2016	RESOLUCIÓN RECURSO MULTA COERCITIVA OSCAR CARRACEDO	25/09/2016	DISCIPLINA
2708/2016	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 427-2	25/09/2016	INTERVENCIÓN
2709/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ÁNGELES SÁNCHEZ PICHARDO	25/09/2016	TESORERÍA
2710/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA Mª DOLORES CARBALLO MILLÁN	25/09/2016	TESORERÍA
2711/2016	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 2015/167 FRANCISCO ALFONSO CAMACHO	25/09/2016	TESORERÍA
2712/2016	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 2016/112 RENATO MORLOTTI	25/09/2016	TESORERÍA
2713/2016	DEVOLUCIÓN DE	25/09/2016	TESORERÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	GARANTÍAS 2016/110 JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GONZÁLEZ		
2714/2016	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 2016/114 GIUSEPPE PERROTTI	25/09/2016	TESORERÍA
2715/2016	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS	25/09/2016	INTERVENCIÓN
2716/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SUNSET TARIFA, S.C.	25/09/2016	TESORERÍA
2717/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ESPERANZA SÁNCHEZ GUTIERREZ	25/09/2016	TESORERÍA
2718/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JUAN CARLOS LENDINEZ RIVERA	25/09/2016	TESORERÍA
2719/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MANUELA FRAMBA	25/09/2016	TESORERÍA
2720/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ LUIS VIERA SANTIAGO	25/09/2016	TESORERÍA
2721/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SAMUEL AUGUSTO CASTRILLÓN FERRO	25/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2722/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SEBASTIÁN ÁNGEL MORENO LÓPEZ	25/09/2016	TESORERÍA
2723/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS FRANCISCO RODRÍGUEZ ALARCÓN	25/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2724/2016	GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2016	25/09/2016	INTERVENCIÓN
2725/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA LUZ ALVAREZ QUINTANA	25/09/2016	TESORERÍA
2726/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SAMUEL AUGUSTO CASTRILLÓN FERRO	25/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2727/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE FRANCISCO RAMIREZ MESA	25/09/2016	INTERVENCIÓN
2728/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA LUZ FLORES DONDA	25/09/2016	TESORERÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación | 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Otros -





2729/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LUIS GABRIEL ALONSO REINA	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2730/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SILVER TERRA 21, S.L.	27/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2731/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MIGUEL ÁNGEL CHANCLÓN GARCÍA	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2732/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ HUESCA	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2733/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ PEÑAS	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2734/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	27/09/2016	INTERVENCIÓN
2735/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN JOSÉ MELÉNDEZ ROMERO	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2736/2016	APROBACIÓN DE GASTOS MARCOS A. RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	27/09/2016	INTERVENCIÓN
2737/2016	APROBACIÓN ESCUELA KITESURF/WINDSURF LIVE TO FLY	27/09/2016	PLAYAS
2738/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO ALCALÁ CARRILLO	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2739/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CARLOS SALINAS SALMERÓN	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2740/2016	ORDEN TRASLADO VEHÍCULO A DEPÓSITO MUNICIPAL	27/09/2016	POLICÍA LOCAL
2741/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR IGNACIO PÉREZ LLOVELL	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2742/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR DIEGO SOTO LORENTE	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2743/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR OSCAR GÓMEZ GÁLVEZ	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2744/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MIGUEL VILLANUEVA MARTÍN	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2745/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN TORO BARAHONA	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2746/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR RUBÉN OTEROS DÍAZ	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2747/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MARÍA FERNÁNDEZ DEL POZO	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2748/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JORGE ACOSTA HERNÁNDEZ	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2749/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JAIME LOBO GUERRERO	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2750/2016	ORDEN TRASLADO VEHÍCULOS A DEPÓSITO MUNICIPAL	27/09/2016	POLICÍA LOCAL
2751/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ FERNÁNDEZ BOLAÑOS MAYA	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2752/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JAVIER DE LA ROCHA JORDÁN	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2753/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR GONZALO NÚÑEZ CASTILLÓN	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2754/2016	PARALIZACIÓN RECIBO IBI RAMÓN MARTÍN GARCÉS	27/09/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2755/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR DEMOLICIONES DAYTA, S.L.	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2756/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUANA PILAR GONZÁLEZ SAURA	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2757/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS MARÍA VICTORIA GÓMEZ RAMÍREZ	27/09/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2758/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PABLO LIBERAL TERÓN	27/09/2016	ORDEN PÚBLICO
2759/2016	ORDEN RETIRADA	27/09/2016	POLICÍA LOCAL

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA		
2760/2016	AYUDAS SOCIALES ANDRÉS PÉREZ HORMIGO Y OTRO	27/09/2016	INTERVENCIÓN
2761/2016	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL MARÍA PAZ GIL GARCÍA	27/09/2016	RECURSOS HUMANOS
2762/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 961-963	27/09/2016	INTERVENCIÓN
2763/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	27/09/2016	INTERVENCIÓN
2764/2016	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2016	27/09/2016	TESORERÍA
2765/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD NICO A FAVOR DE HNOS. DOMÍNGUEZ BLANCO	27/09/2016	PATRIMONIO
2766/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS FRANCISCO TRUJILLO IGLESIAS	27/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2767/2016	APROBACIÓN FACTURAS SEPTIEMBRE ENCOMIENDA A URTASA	28/09/2016	INTERVENCIÓN
2768/2016	DECRETO PAGO DE FACTURAS Y GASTOS EXPEDIENTE 20/2016	28/09/2016	INTERVENCIÓN
2769/2016	INCORPORACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL MATERIAL DEPORTIVO	28/09/2016	PATRIMONIO
2770/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	28/09/2016	INTERVENCIÓN
2771/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	28/09/2016	INTERVENCIÓN
2772/2016	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ETC., NÓMINA SEPTIEMBRE 2016	28/09/2016	RECURSOS HUMANOS
2773/2016	PAGO A JUSTIFICAR ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO	28/09/2016	INTERVENCIÓN
2274/2016	CONVOCATORIA COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR 5 DE OCTUBRE	28/09/2016	SERVICIOS SOCIALES

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2275/2016	COMPENSACIÓN DE DEUDAS A INSTANCIA FRANCISCO SENA HIDALGO	28/09/2016	TESORERÍA
2776/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	28/09/2016	INTERVENCIÓN
2777/2016	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN RAFAELA SEVILLA TRUJILLO	28/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2778/2016	COMPENSACIÓN DE DEUDAS A INSTANCIA RAFAEL TRUJILLO GARCÍA	28/09/2016	TESORERÍA
2779/2016	DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE PADRES MENOR J.L.E.C.	30/09/2016	EDUCACIÓN
2780/2016	NOMBRAMIENTO JAVIER OCHOA EN EL P.O. 226/2016	30/09/2016	SECRETARÍA
2781/2016	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 03/10/2016	30/09/2016	SECRETARÍA
2782/2016	DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL FRANCISCA HIDALGO QUINTERO	30/09/2016	ALCALDÍA
2783/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2784/2016	ADJUDICACIÓN COMPRAS 48 LÁMPARAS A ANTONIO FERRANDO GARCÍA	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2785/2016	ADJUDICACIÓN COMPRAS MATERIAL ELÉCTRICO A CEFF MATERIAL ELEC.	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2786/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO 2454 POR CONTENER ERRORES	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2787/2016	ADJUDICACIÓN COMPRA VESTUARIA PERSONAL A ARPASA	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2788/2016	BASES PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN	30/09/2016	SERVICIOS SOCIALES
2789/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO 2689/2016 DE 21/09/2016	30/09/2016	RECURSOS HUMANOS
2790/2016	NÓMINA SEPTIEMBRE 2016	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2791/2016	APROBACIÓN DE	30/09/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	FACTURAS EXPEDIENTE 991		
2792/2016	AYUDA SOCIAL CONCEPCIÓN VARGAS DE LA CRUZ	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2793/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 999	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2794/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 878	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2795/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS SOCIEDAD EÓLICA DE ANDALUCÍA S.A.	30/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2796/2016	DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL ANTONIO CÁDIZ APARICIO	30/09/2016	ALCALDÍA
2797/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2798/2016	MODIFICACIÓN DIRECCIÓN GARAJE ANTONIO SERRANO SILVA	30/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2799/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 850	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2800/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS 2016/305	30/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2801/2016	AMPLIACIÓN PERIODO VOLUNTARIO IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	30/09/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2802/2016	RECLAMACIÓN INTERESES DE DEMORA TRANSPORTES SEBASTIÁN LUNA	30/09/2016	TESORERÍA
2803/2016	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA POLICÍA	30/09/2016	INTERVENCIÓN
2804/2016	APLAZAMIENTO PAGO CANON ABASTECIMIENTO DE AGUA 2014	30/09/2016	TESORERÍA
Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
2805/2016	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS JUAN JIMÉNEZ ALVAREZ	03/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2806/2016	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS JUAN JIMÉNEZ ALVAREZ	03/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2807/2016	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS JUAN JIMÉNEZ ALVAREZ	03/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2808/2016	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI MANUEL CANAS DONCEL MORIANO	03/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2809/2016	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS JUAN JIMÉNEZ ALVAREZ	03/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2810/2016	DELEGACIÓN FIRMA ALCALDE EN SEBASTIÁN GALINDO VIERA	04/10/2016	SECRETARÍA
2811/2016	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO MEDINA MEDINA	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2812/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2813/2016	AYUDAS SOCIALES VARIAS	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2814/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIO	04/10/2016	SECRETARÍA
2815/2016	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO CONDUCTOR ASALARIADO JOSÉ L. CHICO	04/10/2016	ESTADÍSTICAS
2816/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 827	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2817/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 949-923-273	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2818/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ M. GARRIDO ARAUJO	04/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2819/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR OSCAR SERRANO PASTOR	04/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2820/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2821/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ILARI	04/10/2016	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	BILBAO DELGADO		
2822/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALVARO PÉREZ RAMÍREZ	04/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2823/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR FERNANDO ORTIZ SIERRA	04/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2824/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR AGUSTÍN HERRERO ZANCHETTA	04/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2825/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL A. BARRERO PREGUEZUELO	04/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2826/2016	GASTO TASACIÓN COSTAS JUDICIALES	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2827/2016	ARCHIVO EXP. TENENCIA ANIMAL PELIGROSO JOSÉ M. GARRIDO	04/10/2016	ESTADÍSTICAS
2828/2016	APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS PROYECTO REMO	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2829/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 998-497-698-154	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2830/2016	CONCECIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL CRISTINA ARO AYEKUSEYIN	04/10/2016	ESTADÍSTICAS
2831/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES RAMÓN OJEDA ORIVE	04/10/2016	PATRIMONIO
2832/2016	AUTORIZACIÓN CORTA CHAPARROS DIRK HELL	04/10/2016	PATRIMONIO
2833/2016	AUTORIZACIÓN CERTIFICACIÓN OBRAS PROYECTO REMO	04/10/2016	INTERVENCIÓN
2834/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ SILVA	04/10/2016	PATRIMONIO
2835/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES ALFONSO GALLEGO PEREIRA	04/10/2016	PATRIMONIO
2836/2016	CONTRATACIÓN PORTERO-CONSERVADOR JOSÉ M. OYA MONTANO	05/10/2016	RECURSOS HUMANOS
2837/2016	APROBACIÓN GASTOS	06/10/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	VARIOS		
2838/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ENRIQUE M. FERNÁNDEZ BUENO	06/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2839/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALFONSO VEGA MUÑOZ	06/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2840/2016	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI MANUELA COTE ORELLANA	06/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2841/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SERGIO BERCIAL LEN	06/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2842/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SILVIA BARREDA PÉREZ	06/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2843/2016	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMO	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2844/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ENRIQUE NELSON PAREDES FRIAS	06/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2845/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL PATINO VAQUERO	06/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2846/2016	CONTRATACIÓN LIMPIEZA Y BLANQUEO EDIFICIOS PÚBLICOS	06/10/2016	RECURSOS HUMANOS
2847/2016	AYUDAS SOCIALES VARIAS	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2848/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO GERHARD WALDEMAR HAUSGEN	06/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2849/2016	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA NAVIDAD 2016 VARIOS	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2850/2016	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 3 ALCORNOCOS CRISTÓBAL CRUZ	06/10/2016	MONTES Y M.A.
2851/2016	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ ANTONIO ROJAS MILLÁN	06/10/2016	PATRIMONIO
2852/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SERGIO MORENO TORRES	06/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2853/2016	BAJA OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA GIORGIA	06/10/2016	ESTADÍSTICAS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	ZANETTINI E IRIS POZZO		
2854/2016	AUTORIZACIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL SERGIO GUTIERREZ RGUEZ.	06/10/2016	ESTADÍSTICAS
2855/2016	ADJUDICACIÓN DE COMPRA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2856/2016	GASTO REINTEGRO EMBARGO JOSÉ SERRANO GÓMEZ	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2857/2016	APROBACIÓN 12ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 2 ALMACÉN	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2858/2016	GASTO IVA DEVENGADO 3º TRIMESTRE 2016	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2859/2016	GASTO TASACIÓN DE COSTAS JUDICIALES	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2860/2016	BAJA OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA LUIGI FOCHESATO	06/10/2016	ESTADÍSTICAS
2681/2016	RENOVACIÓN ALQUILER NICHU JUAN ESCRIBANO FLORES	06/10/2016	PATRIMONIO
2682/2016	BAJA OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA DANIEL SUTER Y VARIOS MÁS	06/10/2016	ESTADÍSTICAS
2863/2016	BAJA OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA MARINA BUSCAROLI MARTINEZ	06/10/2016	ESTADÍSTICAS
2864/2016	BAJA OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA JOSE JARAMILLO MEGIAS	06/10/2016	ESTADÍSTICAS
2865/2016	BAJA OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA JUAN Y ALVARO CARRILLO GÓMEZ	06/10/2016	ESTADÍSTICAS
2866/2016	BAJA OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA EMILIE DE ROECK	06/10/2016	ESTADÍSTICAS
2867/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 990	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2868/2016	GASTO RETENCIONES IRPF SEPTIEMBRE 2016	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2869/2016	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 1 ORDENANZAS	06/10/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2870/2016	GASTO POR CANON OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA	06/10/2016	INTERVENCIÓN
2871/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR RAFAEL MIR GARCÍA	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2872/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PEDRO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2873/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PAMELA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2874/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LUIS A. DE LA ROSA DUEÑAS	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2875/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SERGIO CÁRCEL FERNANDO	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2876/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR BORJA M. DEL CASTILLO VILLALOBOS	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2877/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CLAUDIA J. BRAUN CASTILLO	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2878/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ROQUE I. GUERRERO BELLOTº	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2879/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LUANNA HASTENREITER MENDES	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2880/2016	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 10/10/2016	07/10/2016	SECRETARÍA
2881/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PEDRO A. PÉREZ VIVO	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2882/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ARANTXA MARTÍN FERNÁNDEZ	07/10/2016	ORDEN PÚBLICO
2883/2016	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 13/10/2016	07/10/2016	SECRETARÍA
2884/2016	DECRETO DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2885/2016	AYUDAS SOCIALES VARIAS	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2886/2016	RETENCIONES SINDICALES	07/10/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	Y JUDICIALES NÓMINA SEPTIEMBRE 2016		
2887/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2888/2016	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTES 1024-1026	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2889/2016	APROBACIÓN FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2890/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE LUCÍA JIMÉNEZ GAMERO	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2891/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO CONCESIÓN APROBACHAMIENTO APÍCOLA	07/10/2016	MONTES Y M.A.
2892/2016	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 1019	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2893/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ANTONIO LUQUE JIMÉNEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2894/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA	07/10/2016	MONTES Y M.A.
2895/2016	DESISTIMIENTO SOLICITUD ALEJANDRO MANZANERO MOYA	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2896/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ANTONIO GUERRERO TOLEDO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2897/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ANTONIO GUERRERO AZNAR	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2898/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA FRANCISCO J. LEÓN MORALES	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2899/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP CARMEN ARBOS BOHORQUEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2900/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ANA MARÍA PÉREZ GÓMEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2901/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	ANDRÉS BENÍTEZ MIRANDA		
2902/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA IBERTOTAL SERVICIOS S.L.	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2903/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA	07/10/2016	MONTES Y M.A.
2904/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JOSÉ LUIS MARTIN CALATAYUD	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2905/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA FRANCISCO VILLAR DOMINGUEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2906/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA	07/10/2016	MONTES Y M.A.
2907/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA FRANCISCA MORAL ARMENTERO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2908/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ISABEL SOTO MORAL	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2909/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ALICIA CARBAJO MORAL	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2910/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ALFONSO ALBA ESCRIBANO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2911/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA	07/10/2016	MONTES Y M.A.
2912/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA AMAR JBARA	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2913/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA DOMINGO GUILLÉN RONDÓN	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2914/2016	APROBACIÓN	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	LIQUIDACIÓN OVP FERIA ANTONIA BENÍTEZ ROBLES		
2915/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ MARTÍN	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2916/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ALFONSO J. PACHECO CHICO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2916/2016	CANCELACIÓN VARIOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2918/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ISABEL ROMO BENÍTEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2919/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1027	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2920/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA DANIEL M. RODRÍGUEZ MARTINEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2921/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA FRANCISCO JIMÉNEZ LALLAVE	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2922/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA DAVID CHICÓN LOBATÓN	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2923/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA FRANCIS CHRIS SOMVILLE ERIC	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2924/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA	07/10/2016	MONTES Y M.A.
2925/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ANTONIO M. LÓPEZ GALLEGU	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2926/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JOSÉ A. SÁNCHEZ LLAMAS	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2927/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	JOAQUÍN MARTÍN CALATAYUD		
2928/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA CARLOS AVILÉS RÍOS	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2929/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JOSÉ ARJONA VARO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2930/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JOSÉ MARÍN BERENJENO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2931/2016	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO JAVIER TERÁN REYES	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2932/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JUAN C. GONZÁLEZ ORDÓÑEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2933/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO JUAN J. LOZANO MORENO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2934/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO JOSÉ M. UBAGO LUZÓN	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2935/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO FRANCISCO LARA CASTRO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2936/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO RAFAEL DÍAZ PELAYO	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2937/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO CAROLINA BUENO RGUEZ.	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2938/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JUAN ANTONIO PÉREZ PÉREZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2939/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JOSEFA MARTÍN MARÍN	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2940/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM FERNANDO LEÓN GUTIERREZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2941/2016	AYUDAS SOCIALES VARIAS	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2942/2016	DILIGENCIA SEÑORA	07/10/2016	MONTES Y M.A.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	SECRETARIA		
2943/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2944/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM JOSÉ M. PETISME RODRÍGUEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2945/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO FÉLIX BAREISS	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2946/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JOSÉ MARÍA SANTIAGO CÁMARA	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2947/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO ANTONIO VIVAR RÍOS	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2948/2016	GENERACIÓN CRÉDITO VENTA CASA PROFESOR TAHIVILLA	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2949/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM INOCENCIO FUERTES TORRE	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2950/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM FERNANDO CABANES IGLESIAS	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2951/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ELENA TADEO RODRÍGUEZ	07/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2952/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1028	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2953/2016	REINTEGRO SUBVENCIONES PROGRAMA VILAES Y PREST. 2015	07/10/2016	INTERVENCIÓN
2954/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA MANUEL RODRÍGUEZ VILLAECIJA	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2955/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JUAN MANUEL SERRANO MARTÍN	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2956/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JUAN JOSÉ CECILIA GARCÍA	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2957/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA MANUEL LUQUE JIMÉNEZ	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2958/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA MERCAMALAGA	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2959/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA NURIA Mª ROMERO SAAVEDRA	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2960/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ROSA QUESADA VILCHEZ	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2961/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA JUAN M. COSTIDS BENÍTEZ	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2962/2016	PAGO A JUSTIFICAR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	10/10/2016	INTERVENCIÓN
2963/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA SALVADOR MURIANO ARAGÓN	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2964/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA MANUEL AVILES RÍOS	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2965/2016	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CARRIL BICI URBANO	10/10/2016	SECRETARÍA
2966/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA SALTA-CHOC, S.L.	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2967/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA MANUEL SOTO PALMA	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2968/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA PEÑA TAURINA MANUEL ESCRIB.	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2969/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA RAFAEL RÍOS GONZÁLEZ	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2970/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	ANTONIO CÁDIZ APARICIO		
2971/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ MARTÍN	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2972/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA SILVIA TOLEDANO CORTÉS	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2973/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA ALVARO VILLAR MERINO	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2974/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVP FERIA MANUEL VEGA BELLIDO	10/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2975/2016	ARCHIVO EXPEDIENTE REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES	10/10/2016	ESTADÍSTICAS
2976/2016	ARCHIVO EXPEDIENTE REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES	10/10/2016	ESTADÍSTICAS
2977/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO 53 POR CONTENER ERRORES. ANULADO 2997	10/10/2016	INTERVENCIÓN
2978/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	10/10/2016	INTERVENCIÓN
2979/2016	DESISTIMIENTO LEGALIZACIÓN LIBROS JUNTA COMP. SECTOR SC- 1 GUA.	10/10/2016	URBANISMO
2980/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	10/10/2016	INTERVENCIÓN
2981/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 856-972-629	10/10/2016	INTERVENCIÓN
2982/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES JOSÉ TRUJILLO BENÍTEZ	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2983/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES JUAN CARLOS OCHOA MELÉNDEZ	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2984/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES ANTONIO REBOLO RODRÍGUEZ	11/10/2016	MONTES Y M.A.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2985/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES CRISTOBAL GUTIÉRREZ CAMACHO	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2986/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES JAVIER JIMÉNEZ CAMPOS	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2987/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES JORGE HUELVA GAVILÁN	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2988/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 945	11/10/2016	INTERVENCIÓN
2989/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ENRIQUE GUERRERO CANAS	11/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2990/2016	APROBACIÓN DE FACTUAS EXPEDIENTE 934	11/10/2016	INTERVENCIÓN
2991/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES ANDRÉS J. BENÍTEZ ZAMORA	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2992/2016	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO CURRUCAS JERÓNIMO BENÍTEZ	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2993/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2994/2016	CAMBIO TITULARIDAD PLACA VADO STEPHEN EDWARD TURNER	11/10/2016	PATRIMONIO
2995/2016	AUTORIZACIÓN CORTA ALCORNQUES ANTONIO GARCÍA MELERO	11/10/2016	MONTES Y M.A.
2996/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM M. MILAGROS HARO DÍAZ	11/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2997/2016	ANULACIÓN DECRETO 2977 POR ERROR ASIGNACIÓN ÓRGANO RESOLUT.	11/10/2016	INTERVENCIÓN
2998/2016	APROBACIÓN 13ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 2 ALMACÉN	11/10/2016	INTERVENCIÓN
2999/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1029	11/10/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3000/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2016/95 MITSCHKE KAI	13/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3001/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATO A ISOVIAS, INGENIERIA VIAS Y OBRAS, S.L.	13/10/2016	SECRETARÍA
3002/2016	APLAZAMIENTO DEUDA CANON 159 VICTOR M. GARCÍA FERNÁNDEZ	13/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3003/2016	RECURSO REPOSICIOS VARIOS TRIBUTOS RHYTA, S.L.	13/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3004/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	13/10/2016	INTERVENCIÓN
3005/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1066-1068	13/10/2016	INTERVENCIÓN
3006/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2016/99 CRISTINA CLEMENTE GIL	13/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3007/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2016/100 LA ESTRAZA HOSTELERIA, S.L.	13/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3008/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	13/10/2016	INTERVENCIÓN
3009/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA CANON 155, PARCHITA PRODUCTIONS, S.L.	13/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3010/2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 25/2016 AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	13/10/2016	INTERVENCIÓN
3011/2016	APLAZAMIENTO DEUDA LICENCIA OBRAS FRANCISCA ROMERO HEREDIA	13/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3012/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA CANON 163. LA DIOSA DE TARIFA, S.L.	13/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3013/2016	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN CALLE SILOS PABLO PFLANTZ	13/10/2016	PATRIMONIO
3014/2016	DENEGACIÓN PLACA	13/10/2016	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



	VADO PERMANENTE PABLO PFLANTZ		
3015/2016	PAGO ANUNCIO B.O.P. APROBACIÓN ORDENANZAS FISCALES	13/10/2016	INTERVENCIÓN
3016/2016	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MIGUEL ÁNGEL HORGA GARCÍA	14/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3017/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APROV. CORCHO. DIAM CORCHOS, S.A.	14/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3018/2016	CONCESIÓN PLACA PACO PERMANENTE JUAN C. FORNELL DÍAZ	14/10/2016	PATRIMONIO
3019/2016	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 17/10/2016	14/10/2016	SECRETARÍA
3020/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	14/10/2016	INTERVENCIÓN
3021/2016	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 17/10/2016	14/10/2016	SECRETARÍA
3022/2016	APROBACIÓN GASTOS EXPEDIENTE 1071	14/10/2016	INTERVENCIÓN
3023/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA 2016/33. JOSÉ PÉREZ LÓPEZ	14/10/2016	TESORERÍA
3024/2016	AMPLIACIÓN JORNADA LABORAL ANGELINA ROSANO MORIN	14/10/2016	RECURSOS HUMANOS
3025/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA 2016/22. ANDRÉS RAMÓN MIRA CREMADES	14/10/2016	TESORERÍA
3026/2016	EXENCIÓN IVTM POR HISTÓRICO. LUISA ARIZA RUIZ	14/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3027/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA 2015/100. SEBASTIANA QUINTERO LLORCA	14/10/2016	TESORERÍA
Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
3028/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE ANA CÁDIZ ORTIZ	17/10/2016	INTERVENCIÓN
3029/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LUCAS AMAN OSTOS	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3030/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALBERTO VICENTE VICENTE	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3031/2016	NOMBRAMIENTO LETRADO FRANCISCO J. OCHOA CARO	17/10/2016	SECRETARÍA
3032/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR GUILLERMO ABENZA CAMPAÑA	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3033/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR IVAN TURCILLO CABALLERO	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3034/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JESÚS MORA GARCÍA	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3035/2016	NOMBRAMIENTO LETRADO FRANCISCO J. OCHOA CARO	17/10/2016	SECRETARÍA
3036/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO JIMÉNEZ GARCÍA	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3037/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JAIME DE LA RICA CAMBRAY	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3038/2016	RELACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2016	17/10/2016	PLAYAS
3039/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO RUIZ OÑATE	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3040/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JORGE BENITEZ FUENTECILLA	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3041/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEANDRO DE ALMEIDA LEMOS	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3042/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSE M. NÚÑEZ DE COSSÍO	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3043/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ENRIQUE ORTIZ AMBROSIO	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3044/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JORGE ABENZA CAMPAÑA	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3045/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR DANIEL GALLARDO ARAGÓN	17/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3046/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1065	17/10/2016	INTERVENCIÓN
3047/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1067	17/10/2016	INTERVENCIÓN
3048/2016	APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS SERVICIO ESTACIONAMIENTO	17/10/2016	INTERVENCIÓN
3049/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA DOLORES CASTILLA RODRÍGUEZ	17/10/2016	TESORERÍA
3050/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SABINA BONARDI	17/10/2016	TESORERÍA
3051/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ JESÚS VILLA ALLELY	17/10/2016	TESORERÍA
3052/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PASTO ASOC. GANADEROS LA PEÑA	17/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3053/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA LORENZO ESPAÑA VACA	17/10/2016	TESORERÍA
3054/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA M ^a ÁNGELES SANTAMARÍA SANTANA	17/10/2016	TESORERÍA
3055/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ROSARIO GÓMEZ GARCÍA	17/10/2016	TESORERÍA
3056/2016	AYUDAS SOCIALES JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y CUATRO MÁS	17/10/2016	INTERVENCIÓN
3057/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA INMACULADA CONTRERA SORES	17/10/2016	TESORERÍA
3058/2016	DESISTIMIENTO MODIFICACIÓN ZONA 7 "LA MARINA II"	17/10/2016	URBANISMO
3059/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ TRUJILLO BENITEZ	17/10/2016	TESORERÍA
3060/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DANIEL SANTANA DOMÍNGUEZ	17/10/2016	TESORERÍA
3061/2016	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA CARMEN RAMOS ESCUDERO	17/10/2016	TESORERÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3062/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ CALLEJO	18/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3063/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ M ^a GARZÓN CLEMENTE	18/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3064/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SANTIAGO MARCOTE PEÑA	18/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3065/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR DANIEL RODRÍGUEZ TOME	18/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3066/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JORGE GARCÍA CARRIÓN	18/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3067/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN JOSÉ MORENO DELGADO	19/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3068/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN JOSÉ FUARROS GUERRERO	19/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3069/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ MARÍA VARO PAZOS	19/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3070/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CESAR GARCÍA GARCÍA	19/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3071/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN LUIS NOTARIO MUÑOZ	19/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3072/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ISIDRO MATEOS ACEDO	19/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3073/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ARTURO ARIAS CALATAYUD	19/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3074/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3075/2016	AYUDAS SOCIALES ANTONIA ÁNGELES BLANCO CÁDIZ Y OTRA	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3076/2016	RESOLUCIÓN DEFAVORABLE FUERA DE ORD. MANUEL SALADO	19/10/2016	DISCIPLINA
3077/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS	19/10/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	EXPEDIENTES		
3078/2016	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3079/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS 2016/307	19/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3080/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3081/2016	DEVOLUCIÓN RETENCIONES EMBARGO JOSÉ C. GONZÁLEZ ALVÁREZ	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3082/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 969	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3083/2016	PARALIZACIÓN DE RECIBOS I.B.I. EXPEDIENTE 2016/85	19/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
3084/2016	APROBACIÓN DE GASTOS	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3085/2016	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR SECORBUS, S.L.	19/10/2016	POLICÍA LOCAL
3086/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 776	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3087/2016	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN MANUEL J. LOZANO MORAGA	19/10/2016	DISCIPLINA
3088/2016	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL TESORERO INMACULADA SENA	19/10/2016	SECRETARÍA
3089/2016	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ MARÍA NÚÑEZ POSTIGO	19/10/2016	INTERVENCIÓN
3090/2016	ANULACIÓN DE RECIBO IBI OSCAR MAQUEDA PASTRANA	19/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
3091/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	20/10/2016	INTERVENCIÓN
3092/2016	MODIFICACIONES PADRÓN HABITANTES SEPTIEMBRE 2016	20/10/2016	ESTADÍSTICAS
3093/2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2016	20/10/2016	INTERVENCIÓN
3094/2016	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL	20/10/2016	SECRETARÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	24/10/2016		
3095/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS FERMÍN VILLEGAS IGLESIAS	20/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3096/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1106	20/10/2016	INTERVENCIÓN
3097/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS FRANCISCA CANAS DONCEL M.	20/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3098/2016	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ	20/10/2016	INTERVENCIÓN
3099/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ALFONSO BENÍTEZ CÁRDENAS	20/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3100/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS JUANA Mª DELGADO PELAYO	20/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3101/2016	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATAC. CONSTRUC. CARRIL BICI	21/10/2016	SECRETARÍA
3102/2016	EXTINCIÓN RELACIÓN LABORAL SERGIO PIÑERO MÁRQUEZ	21/10/2016	RECURSOS HUMANOS
3103/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN I.I.V.T.N.U. 2016/63	21/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3104/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	21/10/2016	INTERVENCIÓN
3105/2016	RELACIÓN DE APROBACIÓN DE TRIENIOS	21/10/2016	RECURSOS HUMANOS
3106/2016	PERMISO POR LACTANCIA ÁNGEL REYES BLANCO	21/10/2016	RECURSOS HUMANOS
3107/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS 2016/309	21/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3108/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EDUARDO HERRERIAS AVIVAR	21/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3109/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS CLÍNICA NOVO SANCTI PETRI	21/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3110/2016	PROGRAMA EXT. SUMINISTROS VITALES Y	21/10/2016	SERVICIOS SOCIALES

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	PREST. URGENCIA SOC.		
3111/2016	ORDEN EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA VEGA TARIFA MAX SPORTS	21/10/2016	OFICINA TÉCNICA
3112/2016	DILIGENCIA DE EMBARGO Y SALARIOS ODCTUBRE 2016	24/10/2016	TESORERÍA
3113/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1099	24/10/2016	INTERVENCIÓN
3114/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES VARIOS	24/10/2016	INTERVENCIÓN
3115/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA ARACELI LÓPEZ GARCÍA DE LA TORRE	24/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3116/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS	24/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
3117/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA MALIBU TARIFA, S.L.	24/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3118/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA FERPAULO, S.L.	24/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3119/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA DE CANALLA A PAPA, S.L.	26/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3120/2016	CAMBIO EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JOAQUÍN MATA COTE	26/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3121/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2016/313	26/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3122/2016	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN RALF GERUND Y OTRO	26/10/2016	ESTADÍSTICAS
3123/2016	AUTORIZ. APROV. CURRUCAS CARLOS GURREA GONZÁLEZ	26/10/2016	MONTES Y M.A.
3124/2016	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JOSÉ LUIS PÉREZ NAVARRO	26/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3125/2016	AYUDAS SOCIALES VIOLETA HIGUERA ARANDA Y OTRA	26/10/2016	INTERVENCIÓN
3126/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	26/10/2016	INTERVENCIÓN
3127/2016	AUTORIZ. APROV. LEÑAS	26/10/2016	MONTES Y M.A.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	MIGUEL ÁNGEL ALCARAZ HERRERA		
3128/2016	COMPENSACIÓN RECIBOS	26/10/2016	TESORERÍA
3129/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	26/10/2016	INTERVENCIÓN
3130/2016	AUTORIZ. CORTA ALCORNQUE SECO MELCHOR CASTRO SANTOS	26/10/2016	MONTES Y M.A.
3131/2016	AUTORIZ. APROV. LEÑAS RAFAEL CABALLERO MÁRQUEZ	26/10/2016	MONTES Y M.A.
3132/2016	AUTORIZ. CORTA ALCORNQUE SECO CRISTÓBAL RUIZ CHICO	26/10/2016	MONTES Y M.A.
3133/2016	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN BARTOSZ Y 15 MÁS	26/10/2016	ESTADÍSTICAS
3134/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	26/10/2016	INTERVENCIÓN
3135/2016	PARALIZACIÓN RECIBOS I.B.I. Mª VICTORIA GÓMEZ RAMIREZ	26/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
3136/2016	AUTORIZ. CORTA ALCORNQUE SECO JUAN MEDINA GONZÁLEZ	26/10/2016	MONTES Y M.A.
3137/2016	PRÓRROGA CONTRATO JOSÉ MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ	27/10/2016	RECURSOS HUMANOS
3138/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARÍA AMPARO MUÑOZ FERNÁNDEZ	27/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3139/2016	APROBACIÓN 14ª CUENTA JUSTIFICATIVA ALMACÉN	27/10/2016	INTERVENCIÓN
3140/2016	AUTORIZ. APROVECHAMIENTO DE LEÑAS MIGUEL MARTÍN VALENCIA	27/10/2016	MONTES Y M.A.
3141/2016	AUTORIZ. APROVECHAMIENTO DE LEÑAS ANTONIO SANTOS MOYA	27/10/2016	MONTES Y M.A.
3142/2016	PRÓRROGA CONTRATO ENCARNACIÓN VERDUGO BOCANEGRA	27/10/2016	RECURSOS HUMANOS
3143/2016	RESOLUCIÓN RECURSO	27/10/2016	DISCIPLINA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	REPOSIC. JUAN A. PACHECO ROMERO		
3144/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1129	27/10/2016	INTERVENCIÓN
3145/2016	AUTORIZ. APROVECHAMIENTO LEÑAS ANTONIO SANTOS MOYA	27/10/2016	MONTES Y M.A.
3146/2016	AUTORIZ. APROVECHAMIENTO LEÑAS RAFAEL CAMPOS MOYA	27/10/2016	MONTES Y M.A.
3147/2016	CONCESIÓN PLACA DE VADO COMERCIAL AUTOS VISTAMAR, S.L.	27/10/2016	PATRIMONIO
3148/2016	APROBACIÓN FACTURAS OCTUBRE ENCOMIENDA A URTASA	27/10/2016	INTERVENCIÓN
3149/2016	PRÓRROGA CONTRATO MARÍA PILAR LÓPEZ PONCE	27/10/2016	RECURSOS HUMANOS
3150/2016	CONCESIÓN PLACA DE VADO MARÍA LUISA CANAS FERNÁNDEZ	27/10/2016	PATRIMONIO
3151/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES VARIOS	27/10/2016	INTERVENCIÓN
3152/2016	AUTORIZ. CORTA ALCORNOQUE SECO ANTONIO FDEZ. DELGADO	27/10/2016	MONTES Y M.A.
3153/2016	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN TALLER NUEVAS TECNOLOGÍAS	27/10/2016	INTERVENCIÓN
3154/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SILVIA BENEGAS CORTÉS	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3155/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALVARO SAMANIEGO SÁNCHEZ	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3156/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PATRICIA MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3157/2016	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN JOSÉ M. LÓPEZ CASTAÑO	27/10/2016	DISCIPLINA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3158/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS SAMUEL GÓMEZ CAMPOS	27/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3159/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR GUSTAVO JAVIER VELASCO	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3160/2016	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	27/10/2016	INTERVENCIÓN
3161/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INMACULADA TORRES SUÁREZ	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3162/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES VARIOS	27/10/2016	INTERVENCIÓN
3163/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MERCEDES GARCÍA ROMÁN	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3164/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA SEBASTIANA QUINTERO LLORCA	27/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3165/2016	ANULACIÓN DE RECIBO ANA MARÍA SENA RODRÍGUEZ	27/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
3166/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ADRIÁN VALDEOLIVAS FRAGUA	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3167/2016	SUSPENSIÓN PROCED. PROTEC. LEGAL. AGUACATES Y DERIVADOS	27/10/2016	DISCIPLINA
3168/2016	PARALIZACIÓN RECIBO MARÍA TERESA VACA FERRER	27/10/2016	GESTIÓN CATASTRAL
3169/2016	AYUDA SOCIAL JUANA SÁNCHEZ GUZMÁN	27/10/2016	INTERVENCIÓN
3170/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CLAUDIA RAMOS ARGÜELLES	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3171/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JONATHAN TEJEDOR FERNÁNDEZ	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3172/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN TAUSTE GUAZA	27/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3173/2016	FRACCIONAMIENTO	27/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

05/12/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	LIQUIDACIÓN RAMÓN FIGUEROA MORALES		
3174/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA ANA MARÍA CASTRO JIMÉNEZ	28/10/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
3175/2016	AYUDA SOCIAL JUAN JOSÉ CANAS ORTIZ	28/10/2016	INTERVENCIÓN
3176/2016	AYUDA SOCIAL MARÍA LUZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ	28/10/2016	INTERVENCIÓN
3177/2016	APROBACIÓN PROYECTO ASFALTADO VARIAS CALLES EN TAHIVILLA	28/10/2016	OFICINA TÉCNICA
3178/2016	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚB.	28/10/2016	POLICÍA LOCAL
3179/2016	CONVOTARIA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA 02/11/2016	28/10/2016	SECRETARÍA
3180/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR GARY JHON LYIONS	28/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3181/2016	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y OTROS NÓMINA OCTUBRE	28/10/2016	RECURSOS HUMANOS
3182/2016	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 1128	28/10/2016	INTERVENCIÓN
3183/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO ASENCIO SORIANO	28/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3184/2016	AYUDAS SOCIALES ANA LEÓN ROMERO Y 2 MÁS	28/10/2016	INTERVENCIÓN
3185/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	28/10/2016	INTERVENCIÓN
3186/2016	RESOCIÓN EXPED. DISCIPLINA JOSÉ MANUEL CHICO TRUJILLO	31/10/2016	DISCIPLINA
3187/2016	AYUDAS SOCIALES ANTONIO DELGADO ORTIZ Y 3 MÁS	31/10/2016	INTERVENCIÓN
3188/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MASSIMO FARAONI RICCARDS	31/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3189/2016	INICIO EXPEDIENTE	31/10/2016	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	SANCIONADOR GRUPO TIDEP S.L.		
3190/2016	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA ORDENANZAS	31/10/2016	INTERVENCIÓN
3191/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR HEBER BARAYBAR	31/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3192/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CESAR SILVA ALBA	31/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3193/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INMACULADA ARIZA RUIZ	31/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3194/2016	GASTOS SERGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2016	31/10/2016	INTERVENCIÓN
3195/2016	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA EDUCACIÓN	31/10/2016	INTERVENCIÓN
3197/2016	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR DANIELLE LOUISE PALMER	31/10/2016	ORDEN PÚBLICO
3198/2016	GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2016	31/10/2016	INTERVENCIÓN
3199/2016	NÓMINA MES DE OCTUBRE 2016	31/10/2016	INTERVENCIÓN
3200/2016	PAGO DE FACTURAS Y GASTOS EXPEDIENTE 22/2016	31/10/2016	INTERVENCIÓN

7.3. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE JUVENTUD DEL Nº 57 AL Nº 73

DECRETOS PATRONATO DE JUVENTUD

Junto con la Convocatoria se ha remitido por la Secretaria General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente del Patronato de Juventud desde el número 57 al 73, de los que se da cuenta al Pleno

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
57/2016	PLAN COOPERACIÓN LOCAL 2016	20/09/2016	RECURSOS HUMANOS

Firma 1 de 1 Francisco Ruiz Giráldez 05/12/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



58/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE ANGEL J. CERRUDO MORENO	21/09/2016	INTERVENCIÓN
59/2016	GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2016	27/09/2016	INTERVENCIÓN
60/2016	NÓMINA SEPTIEMBRE 2016	30/09/2016	INTERVENCIÓN
61/2016	INTERESES DE DEMORA REINTEGRO DE SUBVENCIONES	06/10/2016	INTERVENCIÓN
62/2016	PAGO RETENCIONES IRPF 3º TRIMESTRE 2016	06/10/2016	INTERVENCIÓN
63/2016	PLAN COOPERACION LOCAL 2016	07/10/2016	RECURSOS HUMANOS
64/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO 53 POR CONTENER ERRORES	11/10/2016	INTERVENCIÓN
65/2016	REINTEGRO SUBVENCIÓN PROGRAMA PLAN COOPERACIÓN 2015	13/10/2016	INTERVENCIÓN
66/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	13/10/2016	INTERVENCIÓN
67/2016	PLAN COOPERACIÓN LOCAL 2016 DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO	14/10/2016	RECURSOS HUMANOS
68/2016	CONTRATACIÓN TEMPORAL PLAN COOPERACIÓN LOCAL 2016	17/10/2016	RECURSOS HUMANOS
69/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO 66 POR CONTENER ERRORES	18/10/2016	INTERVENCIÓN
70/2016	APROBACIÓN GASTOS	19/10/2016	INTERVENCIÓN
71/2016	APROBACIÓN GASTOS	19/10/2016	INTERVENCIÓN
72/2016	APROBACIÓN GASTOS	26/10/2016	INTERVENCIÓN
73/2016	NÓMINA OCTUBRE 2016	31/10/2016	INTERVENCIÓN

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 19:50 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Cristina Barrera Merino

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
05/12/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7fc3523537ca4ec98f527672631dc832001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -

